

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL
FECHA	JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “*(...)Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)*”

Que el artículo 209 ibidem prevé que “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*”.

La Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, relacionadas con la planificación territorial, el fortalecimiento institucional, la integración regional, la coordinación del ciclo de políticas públicas, la cooperación nacional e internacional, la articulación interinstitucional y el seguimiento estratégico al desarrollo departamental, adelanta acciones orientadas a fortalecer las capacidades técnicas, operativas y territoriales del Departamento de Cundinamarca, promoviendo modelos de gobernanza colaborativa, articulación multinivel, participación ciudadana y toma de decisiones fundamentadas en evidencia. Estas responsabilidades adquieren especial relevancia en un territorio conformado por 116 municipios con dinámicas económicas, sociales, ambientales e institucionales diversas, donde la articulación permanente entre los diferentes niveles de gobierno y los actores del desarrollo constituye un requisito indispensable para avanzar en la implementación efectiva de las políticas públicas y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del departamento.

En este contexto, el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “Gobernando: Más Que Un Plan” estableció una serie de metas orientadas al fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación ciudadana, la integración regional, la transparencia institucional, la cooperación para el desarrollo y la generación de capacidades para la toma de decisiones públicas basadas en evidencia. La ejecución de estas metas exige una interacción permanente con ciudadanos, organizaciones sociales, entidades territoriales, academia, organismos de cooperación, sector privado y demás actores estratégicos del territorio, mediante espacios de diálogo, concertación, capacitación, asistencia técnica, construcción colectiva y relacionamiento institucional que permitan materializar los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo en acciones concretas con impacto territorial verificable. En consecuencia, la gestión de la Secretaría trasciende la formulación de instrumentos técnicos y requiere la generación constante de escenarios de participación y articulación que faciliten la apropiación territorial de las estrategias departamentales y fortalezcan las capacidades institucionales de los diferentes actores involucrados en el desarrollo de Cundinamarca.

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

La Dirección de Integración Regional y Desarrollo Territorial cuenta en el Plan de Desarrollo Departamental con la meta 330 ***“Fortalecer anualmente la instancia de participación ciudadana orientada a la planificación departamental, denominada Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca – CTPC”***, el cual constituye uno de los principales instrumentos de participación ciudadana contemplados en el marco institucional del departamento y representa un componente esencial para garantizar la construcción democrática de los procesos de planificación pública.

El Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca – CTPC se configura como una instancia consultiva y de representación ciudadana que permite incorporar las visiones, expectativas y necesidades de los diferentes sectores sociales, económicos, comunitarios y territoriales en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos que orientan el desarrollo departamental.

La importancia de esta meta trasciende el simple funcionamiento administrativo del Consejo. Su fortalecimiento contribuye directamente a mejorar la calidad de la planificación pública, promover la legitimidad de las decisiones institucionales y fortalecer la confianza entre la ciudadanía y la administración departamental. En un contexto donde las políticas públicas requieren cada vez mayores niveles de participación, transparencia y apropiación social, el CTPC se convierte en un escenario estratégico para promover el diálogo social, la concertación territorial y la construcción colectiva de soluciones frente a los desafíos del desarrollo departamental.

El cumplimiento de esta meta exige la realización permanente de sesiones ordinarias y extraordinarias, jornadas de capacitación, encuentros provinciales, ejercicios de asistencia técnica, espacios de concertación territorial, mesas de trabajo sectoriales y actividades de fortalecimiento institucional dirigidas a los consejeros y demás actores vinculados a los procesos de participación ciudadana. Así mismo, demanda la generación de espacios que faciliten la interacción entre la administración departamental, la ciudadanía organizada, las organizaciones sociales, los sectores productivos y las entidades territoriales, fortaleciendo los mecanismos de diálogo y retroalimentación sobre los principales instrumentos de planificación, orientados a garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca y para el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana promovidos por la Secretaría.

Así mismo, dicha Dirección tiene a cargo el cumplimiento de la meta 391 ***“Asistir técnicamente a las 116 entidades territoriales en la identificación y articulación de agendas conjuntas y de integración regional para la implementación de proyectos de impacto regional”***., que se constituye como uno de los principales instrumentos para fortalecer la integración regional y la asociatividad territorial en el Departamento de Cundinamarca. Su propósito es

acompañar técnicamente a los 116 municipios en la identificación de oportunidades de articulación, la construcción de agendas conjuntas y la estructuración de iniciativas que permitan abordar desafíos compartidos mediante proyectos de impacto regional.

La importancia de esta meta radica en que muchos de los problemas y oportunidades que enfrentan los municipios superan los límites administrativos individuales y requieren respuestas coordinadas entre diferentes entidades territoriales. Temas como la movilidad regional, la seguridad alimentaria, la competitividad, la gestión ambiental, la logística, la infraestructura, el desarrollo económico y la adaptación al cambio climático exigen mecanismos de coordinación que permitan construir soluciones supramunicipales y optimizar el uso de los recursos disponibles.

En un departamento con una gran diversidad territorial, la integración regional se convierte en una herramienta fundamental para reducir brechas, fortalecer capacidades institucionales y promover modelos de desarrollo más equilibrados y sostenibles. La asistencia técnica brindada por la Secretaría busca precisamente facilitar estos procesos de articulación, promoviendo la identificación de intereses comunes, la construcción de agendas compartidas y el fortalecimiento de esquemas de gobernanza que permitan avanzar en la implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo regional.

Para alcanzar estos objetivos resulta indispensable desarrollar encuentros provinciales, jornadas de asistencia técnica, talleres de fortalecimiento institucional, mesas de articulación territorial, espacios de concertación y ejercicios de coordinación interinstitucional que permitan reunir a alcaldías, entidades departamentales, actores productivos, organizaciones sociales y demás actores vinculados a los procesos de desarrollo regional. Estas actividades generan

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

capacidades locales, fortalecen la gobernanza multinivel y contribuyen a la consolidación de redes de cooperación territorial.

Así mismo, estos procesos permiten generar economías de escala, optimizar recursos públicos y fortalecer la capacidad de los municipios para estructurar iniciativas de alcance supramunicipal, contribuyendo al cierre de brechas territoriales y al fortalecimiento de la integración regional promovida por el Departamento. De esta manera, la meta aporta directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo relacionados con la convergencia territorial, la coordinación institucional y la construcción de proyectos con impacto regional.

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:

La Dirección de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Departamental cuenta con la meta 331 ***“Implementar anualmente la Ruta de Rendición de Cuentas y Gobierno Abierto”***, la cual constituye uno de los pilares fundamentales de la estrategia de buen gobierno contemplada en el Plan Departamental de Desarrollo y representa el principal componente financiero asociado a la presente contratación. Su propósito es fortalecer los mecanismos de transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana, control social y relacionamiento entre la administración departamental y la ciudadanía, garantizando que la gestión pública se desarrolle bajo principios de publicidad, apertura institucional y responsabilidad frente al uso de los recursos públicos.

La rendición de cuentas no debe entenderse únicamente como un ejercicio formal de presentación de resultados. Por el contrario, constituye un proceso permanente de interacción entre la administración y los ciudadanos mediante el cual se informa, explica y justifica la gestión institucional, se socializan los avances alcanzados, se presentan los resultados obtenidos y se generan espacios para que la ciudadanía formule observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora. Este ejercicio fortalece la confianza pública, mejora la legitimidad institucional y contribuye a la consolidación de una cultura de transparencia y corresponsabilidad en la gestión del desarrollo territorial.

De igual manera, el componente de Gobierno Abierto busca promover modelos de gestión pública basados en la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana, fortaleciendo el acceso a la información pública, el uso de mecanismos de innovación institucional y la construcción de relaciones más cercanas entre la ciudadanía y las entidades públicas. La implementación efectiva de este enfoque exige el desarrollo de audiencias públicas, jornadas de diálogo ciudadano, encuentros con grupos de valor, espacios de socialización de resultados, ejercicios de participación territorial, actividades pedagógicas y escenarios de interacción que permitan acercar la gestión pública a los ciudadanos y fortalecer el control social sobre la administración, por lo que la presente contratación responde a la necesidad de garantizar una amplia cobertura territorial, desarrollar actividades en diferentes municipios y provincias del departamento, fortalecer los procesos de comunicación pública, asegurar la participación de múltiples grupos de interés y generar escenarios de diálogo que permitan materializar los principios de transparencia y participación contemplados en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones relacionadas con el buen gobierno y la lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, esta meta contribuye de manera directa al fortalecimiento de la gobernanza territorial, al mejoramiento de la percepción ciudadana sobre la gestión pública y al cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la transparencia, la participación y la construcción de confianza entre la administración departamental y la ciudadanía. Por esta razón, gran parte de las actividades contempladas dentro de la presente contratación se encuentran relacionadas con el desarrollo de escenarios de diálogo, participación y rendición de cuentas que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de los compromisos institucionales asumidos por el Departamento de Cundinamarca.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:

La Dirección de Planificación Estratégica en el Plan de Desarrollo Departamental cuenta con la meta 335, la cual se orienta al fortalecimiento del Ecosistema Departamental de Políticas Públicas como una estrategia fundamental para mejorar la capacidad institucional del Departamento de Cundinamarca en materia de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En un contexto caracterizado por problemáticas complejas y multidimensionales que involucran aspectos sociales, económicos, ambientales, institucionales y territoriales, la construcción de políticas públicas efectivas exige procesos permanentes de articulación, coordinación y generación de capacidades entre los diferentes actores involucrados en el desarrollo del departamento.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

El fortalecimiento de este ecosistema busca consolidar espacios de interacción entre entidades públicas, academia, organizaciones sociales, sector privado, organismos de cooperación y ciudadanía, promoviendo la construcción de soluciones integrales basadas en evidencia, conocimiento técnico y participación territorial. La experiencia demuestra que las políticas públicas generan mayores niveles de efectividad cuando son construidas mediante procesos colaborativos que incorporan diferentes perspectivas, capacidades y experiencias, permitiendo abordar los desafíos territoriales desde enfoques más amplios e integrales.

Así mismo, esta meta busca fortalecer las capacidades institucionales de las entidades territoriales y de los diferentes actores vinculados al ciclo de las políticas públicas, promoviendo el intercambio de buenas prácticas, la transferencia de conocimiento, la actualización metodológica y la generación de herramientas que contribuyan a mejorar la calidad de las intervenciones públicas. La consolidación de un ecosistema sólido facilita la articulación entre sectores, reduce la fragmentación institucional y fortalece la capacidad del departamento para formular respuestas coordinadas frente a los retos del desarrollo territorial.

Para alcanzar estos objetivos resulta indispensable desarrollar mesas técnicas, encuentros institucionales, talleres metodológicos, jornadas de fortalecimiento de capacidades, espacios de construcción colectiva, ejercicios de intercambio de experiencias y actividades de articulación interinstitucional que permitan consolidar redes de colaboración entre los diferentes actores vinculados a la gestión pública. Estas actividades requieren condiciones logísticas adecuadas que faciliten la participación de actores provenientes de diferentes municipios, sectores y niveles institucionales, garantizando escenarios propicios para el diálogo, la concertación y la generación de conocimiento compartido.

La importancia estratégica de esta meta radica en que fortalece la capacidad del Departamento para diseñar e implementar políticas públicas más efectivas, articuladas y sostenibles, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan Departamental de Desarrollo y al fortalecimiento de la gobernanza territorial de manera tal que se apoyen los procesos de articulación, fortalecimiento institucional y construcción colaborativa de políticas públicas en el territorio.

Por otro lado, dicha Dirección cuenta también con la meta 336 ***“Implementar el Observatorio de Prospectiva y Políticas Públicas de Cundinamarca”*** cuyo propósito es consolidar el Observatorio de Prospectiva y Políticas Públicas de Cundinamarca como una herramienta estratégica para la generación, análisis, gestión y apropiación de información orientada a fortalecer la toma de decisiones públicas basadas en evidencia. En el contexto actual de la gestión pública, la disponibilidad de información confiable, oportuna y pertinente constituye uno de los principales activos para orientar la planificación territorial, mejorar la formulación de políticas públicas y fortalecer la capacidad institucional para anticipar riesgos, identificar oportunidades y responder de manera efectiva a las dinámicas del territorio.

La implementación del observatorio busca superar los enfoques tradicionales de recopilación de información, promoviendo un modelo de inteligencia territorial que permita integrar diferentes fuentes de conocimiento, analizar tendencias, monitorear indicadores estratégicos y generar insumos para la toma de decisiones de los diferentes actores públicos y territoriales. En este sentido, el observatorio se convierte en una plataforma para la producción de conocimiento estratégico que contribuya a fortalecer la planeación departamental y la gestión basada en evidencia.

Sin embargo, la consolidación de este instrumento no depende únicamente del desarrollo tecnológico o de la generación de bases de datos. Su éxito está estrechamente relacionado con la capacidad de construir relaciones permanentes con los municipios, la academia, los organismos de cooperación, las organizaciones sociales, los centros de investigación y las demás entidades generadoras de información. La calidad de los análisis y productos del observatorio depende de la capacidad institucional para acceder, validar, interpretar y apropiar información proveniente de múltiples actores territoriales.

Por esta razón, el desarrollo de la meta exige la realización de espacios de socialización, talleres de apropiación, jornadas de fortalecimiento de capacidades, encuentros con actores estratégicos, ejercicios de validación de información, actividades de divulgación y escenarios de intercambio de conocimiento que permitan fortalecer la cultura de toma de decisiones basadas en evidencia. Estas acciones contribuyen a que la información producida no permanezca como un ejercicio técnico aislado, sino que se convierta en una herramienta efectiva para orientar la gestión pública y el desarrollo territorial.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Adicionalmente, esta meta se articula con los procesos de prospectiva departamental, permitiendo identificar tendencias, riesgos y oportunidades que contribuyan a orientar la visión de largo plazo de Cundinamarca.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN A LA INVERSIÓN Y REGALÍAS:

La Dirección de Gestión a la Inversión y Regalías en el Plan de Desarrollo Departamental cuenta con la meta 394, cuyo propósito es fortalecer la capacidad institucional del Departamento de Cundinamarca para gestionar alianzas estratégicas, movilizar recursos, intercambiar conocimiento y promover iniciativas de cooperación que contribuyan al desarrollo territorial. En un contexto en el que las necesidades de inversión y fortalecimiento institucional superan la capacidad de financiación de los recursos ordinarios, la cooperación nacional e internacional se convierte en una herramienta fundamental para complementar capacidades técnicas, financieras, tecnológicas y metodológicas que permitan acelerar el cumplimiento de los objetivos del desarrollo departamental.

La cooperación constituye mucho más que la obtención de recursos económicos. Su verdadero valor radica en la posibilidad de acceder a experiencias exitosas, buenas prácticas, conocimiento especializado, innovación pública, fortalecimiento institucional y mecanismos de articulación con organismos multilaterales, agencias de cooperación, gobiernos, universidades, centros de investigación, sector privado y organizaciones de la sociedad civil. Estos procesos permiten ampliar las capacidades del departamento para enfrentar desafíos complejos relacionados con competitividad, sostenibilidad, innovación, fortalecimiento institucional, inclusión social y desarrollo territorial.

La consolidación del Sistema Departamental de Cooperación Internacional y Nacional – SDCIN Cundinamarca requiere la realización permanente de encuentros institucionales, ruedas de relacionamiento, mesas técnicas, jornadas de articulación, eventos estratégicos, espacios de concertación y procesos de construcción colectiva orientados a identificar oportunidades de cooperación y generar alianzas que contribuyan al fortalecimiento del territorio. Estas actividades resultan indispensables para consolidar redes de colaboración que permitan conectar las necesidades de los municipios con fuentes potenciales de cooperación y financiamiento.

De igual manera, la cooperación contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los municipios, promoviendo mecanismos de articulación que faciliten el acceso a oportunidades nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos estratégicos. Así mismo, fortalece la proyección institucional del departamento y mejora su capacidad para posicionarse como un territorio atractivo para la inversión, la innovación y el desarrollo sostenible.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DATOS ESPACIALES Y ESTADÍSTICOS.

La Dirección de Infraestructura y Datos Espaciales y Estadísticos, tiene a cargo el cumplimiento de la meta 395 **“Fortalecer los procesos de gestión, análisis, socialización y aprovechamiento de información estratégica para la toma de decisiones públicas”** del Plan de Desarrollo Departamental, la cual se orienta al fortalecimiento de las capacidades institucionales relacionadas con la gestión del conocimiento, la producción de información estratégica y la toma de decisiones basadas en evidencia. En la actualidad, la capacidad de una entidad pública para comprender las dinámicas del territorio, identificar tendencias, anticipar riesgos y formular respuestas oportunas depende en gran medida de la calidad de la información disponible y de la capacidad institucional para transformarla en conocimiento útil para la gestión pública.

La generación de información por sí sola no garantiza mejores decisiones. Resulta necesario desarrollar procesos de análisis, interpretación, validación, socialización y apropiación que permitan convertir los datos en herramientas efectivas para la planificación y la gestión territorial. En este sentido, la meta busca fortalecer los mecanismos mediante los cuales la información estratégica es utilizada por los diferentes actores institucionales para orientar la formulación de políticas públicas, la priorización de inversiones y la definición de estrategias de desarrollo.

Así mismo, esta meta contribuye a consolidar una cultura institucional basada en la evidencia, promoviendo el uso de herramientas de análisis territorial, seguimiento de indicadores, gestión del conocimiento y fortalecimiento de capacidades técnicas en los diferentes niveles de la administración pública. Lo anterior resulta especialmente relevante en un contexto donde las decisiones públicas deben responder a dinámicas cada vez más complejas y cambiantes, exigiendo información confiable, actualizada y territorialmente pertinente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Para alcanzar estos objetivos se requiere desarrollar espacios de socialización de información, talleres de fortalecimiento de capacidades, jornadas de capacitación, encuentros técnicos, mesas de análisis, ejercicios de validación territorial y escenarios de intercambio de conocimiento que permitan fortalecer las capacidades institucionales para la producción y utilización de información estratégica. Estas actividades contribuyen a mejorar la calidad de las decisiones públicas y a fortalecer la capacidad del departamento para orientar su desarrollo de manera planificada y sostenible.

Se puede evidenciar que la necesidad objeto de contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la Secretaría dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “*Gobernando: Más Que Un Plan*”, particularmente aquellas orientadas al fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca, la implementación de la Ruta de Rendición de Cuentas y Gobierno Abierto, el fortalecimiento del Ecosistema Departamental de Políticas Públicas, la implementación del Observatorio de Prospectiva y Políticas Públicas, la articulación de proyectos estratégicos de impacto regional y el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación nacional e internacional. El cumplimiento de estas metas requiere la realización permanente de actividades presenciales, virtuales e híbridas que demandan capacidades logísticas, técnicas y operativas especializadas para garantizar su adecuada ejecución.

La presente necesidad se encuentra igualmente sustentada en los principios constitucionales de participación ciudadana, coordinación administrativa, transparencia, publicidad, eficiencia y control social consagrados en los artículos 2, 103, 209 y 270 de la Constitución Política de Colombia, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, que promueven el fortalecimiento de la gobernanza territorial, la interacción entre el Estado y la ciudadanía, el acceso a la información pública y los ejercicios de rendición de cuentas.

La población beneficiaria corresponde a las entidades territoriales del departamento, organismos comunales, organizaciones sociales, actores académicos, sector productivo, organismos de cooperación, servidores públicos y ciudadanía en general que participan en los diferentes espacios liderados por la Secretaría. De manera indirecta, los beneficios se extienden al conjunto de la población cundinamarquesa mediante el fortalecimiento de la gestión pública, la articulación territorial, la participación ciudadana y la implementación efectiva de las políticas públicas departamentales.

Durante la etapa de planeación se analizaron diferentes alternativas para atender la necesidad identificada. Inicialmente se evaluó la posibilidad de desarrollar las actividades mediante recursos propios; sin embargo, se evidenció que la Secretaría no dispone de infraestructura logística especializada, equipos tecnológicos, ayudas audiovisuales, mobiliario, personal operativo ni capacidad técnica suficiente para atender de manera permanente y simultánea los requerimientos derivados de las actividades programadas. Igualmente, se evaluó la posibilidad de adelantar procesos contractuales independientes para cada actividad; no obstante, esta alternativa generaría mayores tiempos administrativos, incremento de cargas operativas, mayores costos de transacción y riesgos de desabastecimiento que afectarían la oportunidad y eficiencia en la atención de los requerimientos institucionales.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que la alternativa más eficiente corresponde a la contratación integral de una operación logística bajo modalidad de suministro a monto agotable, toda vez que permite disponer de bienes y servicios especializados de manera flexible, progresiva y oportuna, conforme a las necesidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual. Este mecanismo optimiza la utilización de los recursos públicos, fortalece la capacidad operativa de la Secretaría, facilita la planeación institucional y garantiza condiciones homogéneas de calidad para el desarrollo de las actividades programadas.

Para el cumplimiento de las funciones y metas anteriormente descritas se requiere contar, entre otros, con servicios asociados a ayudas audiovisuales, sonido profesional, iluminación, pantallas LED, transmisión vía streaming, conectividad, registro de asistentes, producción audiovisual, transporte, hospedaje, alimentación, mobiliario, señalización, material institucional, apoyo operativo, personal logístico y demás bienes y servicios complementarios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de eventos y actividades institucionales en Bogotá D.C. y en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca.

La presente contratación se encuentra articulada con los proyectos de inversión y recursos presupuestales que respaldan financieramente las actividades de la Secretaría, garantizando coherencia entre la planeación estratégica, la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas institucionales previstas para la vigencia 2026.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026, (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)**. Con el fin de garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento eficiente, oportuno y articulado de las funciones, programas, proyectos y metas a cargo de la Secretaría.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Con ocasión de la presente necesidad contractual, la Entidad elaboró el correspondiente **Estudio del Sector**, documento que hace parte integral del presente proceso y constituye uno de los principales soportes de la etapa de planeación contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El análisis desarrollado permitió identificar y caracterizar las condiciones del mercado asociadas a la prestación de servicios de operación logística integral requeridos para el desarrollo de eventos, jornadas institucionales, espacios de participación ciudadana, asistencia técnica territorial, actividades de articulación interinstitucional y ejercicios de rendición de cuentas a cargo de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial.

Para tal efecto, se analizaron aspectos legales, comerciales, económicos, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos, así como las condiciones de oferta y demanda del mercado, los antecedentes contractuales de entidades públicas, los indicadores económicos relevantes para el sector, la generación de empleo asociada a la actividad económica objeto de contratación, las características de los potenciales proveedores, la dinámica competitiva del mercado y los factores que inciden en la estructuración económica del proceso.

Así mismo, el estudio incorpora el análisis de la oferta disponible, el comportamiento de la demanda institucional, la revisión de adquisiciones históricas, la identificación de riesgos asociados al proceso contractual, la justificación de la modalidad de selección, la determinación del tipo de contrato y los elementos técnicos y económicos que sirvieron de soporte para la construcción del Presupuesto Oficial Estimado.

Para su elaboración se tuvieron en cuenta los lineamientos contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, así como las directrices institucionales adoptadas por el Departamento de Cundinamarca para la estructuración y planeación de los procesos contractuales.

En consecuencia, el Estudio del Sector anexo constituye el soporte técnico, económico y de mercado que respalda el presente proceso de contratación y por ende hace parte integral del presente estudio previo.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$381.000.000)**, valor que incluye IVA cuando haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas departamentales, costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidad del contratista y demás cargas económicas derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La determinación del Presupuesto Oficial Estimado – POE se realizó a partir de un ejercicio integral de análisis técnico, económico, matemático y de mercado desarrollado por la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, considerando la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, el esquema de ejecución bajo suministro a monto agotable y las necesidades operativas asociadas al cumplimiento de las metas institucionales financiadas con los proyectos de inversión que respaldan el proceso. Este análisis permitió estructurar un presupuesto coherente con el alcance de la operación logística requerida, la cobertura territorial prevista, la disponibilidad presupuestal certificada y las condiciones reales observadas en el mercado.

Para tal efecto, la Entidad tomó como insumos principales el Estudio del Sector, la consulta directa al mercado, la revisión de antecedentes contractuales, los procesos publicados en SECOP II, la información histórica disponible, las cotizaciones obtenidas mediante la solicitud de información **SI-002-2026-SPEIT** y las referencias económicas verificables

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

relacionadas con bienes y servicios similares a los requeridos para el desarrollo de eventos institucionales, jornadas territoriales, espacios de participación ciudadana, asistencia técnica, rendición de cuentas, cooperación, articulación regional y demás actividades a cargo de la Secretaría. Así mismo, se incorporaron los valores unitarios allegados por los proveedores PROMOPRINT, SHINE, IMAGRUP, RED LOGÍSTICA y SILRA, los cuales sirvieron como base para el análisis comparativo de precios por ítem.

Proceso : SI-002-2026-SPEIT - SI-002-2026-SPEIT (id.CO1.BDOS.10216704)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SI-002-2026-SPEIT En análisis Pliegos

Unidad de contratación OFICINA ASESORA CONTRATACION
Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados 5

6554

Competidores 5

OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026, (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 7/05/2026 2:00 PM - Fecha de publicación 28/04/2026 4:11 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

28/04/2026

30/04/2026

07/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S SI-002-2026-SPEIT	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	7/05/2026 9:40 AM	316.266.482,07
Cotización Gobernacion	Shyne Group SAS	7/05/2026 9:30 AM	390.519.498
Solicitud de cotización	EVENTOS Y PRODUCCIONES SILRA SAS	7/05/2026 9:22 AM	416.419.136
Cotizacion	PROMOPRINT S.A.S.	7/05/2026 9:15 AM	449.097.422
COTIZACIÓN PLANEACIÓN CUND - IMAGROUP COLOMBIA	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S	6/05/2026 6:24 PM	319.461.093

La metodología utilizada incorporó mecanismos complementarios de análisis económico y matemático, orientados a garantizar la razonabilidad, trazabilidad y representatividad de los valores adoptados. En este sentido, las referencias obtenidas fueron sometidas a procesos de validación técnica, homologación de especificaciones, revisión de unidades de medida, análisis de condiciones de suministro, verificación de cobertura territorial, identificación de costos asociados y depuración de información inconsistente o no comparable. Adicionalmente, para cada ítem se calcularon valores de referencia como promedio inicial, desviación, mínimos, máximos y prueba de consistencia, con el fin de identificar cuáles cotizaciones se encontraban dentro de rangos razonables de mercado y cuáles debían ser objeto de revisión o exclusión.

Dado que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, el presupuesto oficial no fue estructurado a partir de cantidades fijas o predeterminadas para cada bien o servicio, sino mediante la determinación de precios techo unitarios para los ciento veintiséis (126) ítems que integran la bolsa logística institucional. Esta estructura permite que la Entidad solicite únicamente los bienes y servicios efectivamente requeridos durante la ejecución contractual, de acuerdo con la programación institucional, las necesidades territoriales, la disponibilidad presupuestal y los requerimientos formulados por la supervisión del contrato. En consecuencia, los precios unitarios constituyen referentes máximos de ejecución, mientras que el valor global del proceso corresponde al monto disponible y certificado presupuestalmente para atender la necesidad institucional.

Los precios techo unitarios constituyen valores máximos de referencia para la presentación de ofertas y para la ejecución contractual. Su determinación no obedeció a la adopción aislada de una cotización específica, ni a la aceptación automática de todos los valores allegados por los proveedores, sino a un procedimiento de análisis integral que incluyó comparación de precios, medición de dispersión, poda de valores atípicos y selección de la media estadística aplicable según el comportamiento de cada ítem. En los casos en que los valores presentaban baja dispersión se utilizó la media aritmética; cuando la variación era moderada se aplicó la media geométrica; y cuando la dispersión era alta o existían valores extremos se acudió a la media armónica, con el fin de obtener precios razonables, proporcionales y menos expuestos a distorsiones.

La información económica recopilada fue analizada mediante herramientas estadísticas y comparativas, incluyendo medidas de tendencia central y dispersión, con el propósito de identificar rangos razonables de comportamiento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

económico y validar la consistencia de los precios unitarios. En este ejercicio se realizó una poda de aquellos valores que resultaban superficialmente altos o bajos frente al comportamiento del mercado, conservando únicamente los precios que guardaban coherencia con la especificación técnica, la unidad de medida, el alcance del servicio y los referentes disponibles. Posteriormente, con los valores válidos luego de la depuración, se calculó el promedio ajustado y se determinó la media aplicable para establecer el precio unitario oficial estimado antes de IVA, con IVA incluido o con el tributo correspondiente, según la naturaleza de cada bien o servicio.

En la estructuración económica del proceso también se consideraron variables macroeconómicas y sectoriales que inciden directamente en la prestación de servicios de operación logística. Entre ellas se analizaron el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor – IPC, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV, la Tasa Representativa del Mercado – TRM, los costos de transporte y combustibles, los precios de alimentos y bebidas, los servicios de hospedaje, la conectividad, los servicios tecnológicos, la producción audiovisual y demás factores que afectan la estructura de costos de los operadores logísticos. El análisis de estas variables permitió validar la razonabilidad de los precios identificados y asegurar que el presupuesto oficial reflejara las condiciones económicas vigentes al momento de la estructuración del proceso, sin desconocer la necesidad de contar con margen suficiente para atender requerimientos variables durante la ejecución contractual.

Así mismo, la Entidad tuvo en cuenta que las actividades objeto de contratación podrán desarrollarse tanto en Bogotá D.C. como en los diferentes municipios del Departamento de Cundinamarca, circunstancia que implica requerimientos asociados a desplazamiento de personal, transporte de equipos, movilización de materiales, montaje y desmontaje de infraestructura temporal, prestación de servicios en diferentes territorios y capacidad de respuesta operativa para atender eventos con características y condiciones diversas. En consecuencia, la construcción del presupuesto incorporó consideraciones relacionadas con cobertura territorial, logística de desplazamiento, disponibilidad operativa, tiempos de respuesta, soporte técnico y capacidad de atención simultánea, factores que inciden directamente en los costos de prestación del servicio.

De igual manera, la estimación económica contempló todos los costos necesarios para la adecuada ejecución contractual, incluyendo personal profesional, técnico, logístico y operativo; transporte; alimentación; hospedaje; alquiler de espacios; ayudas audiovisuales; mobiliario; conectividad; producción audiovisual; materiales institucionales; señalización; montaje y desmontaje; equipos especializados; gastos administrativos; costos financieros; tributos; seguros; utilidades y demás componentes requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual. En consecuencia, los valores adoptados por la Entidad corresponden a precios integrales que permiten garantizar la adecuada prestación de los bienes y servicios requeridos durante la ejecución del contrato, evitando valores artificialmente bajos que comprometan la calidad del servicio o valores excesivos que afecten los principios de economía y eficiencia del gasto público.

Como resultado del proceso de consulta al mercado, revisión de antecedentes contractuales, análisis económico, homologación técnica, validación estadística, poda de valores atípicos y evaluación integral de las condiciones de oferta y demanda, la Entidad determinó los precios techo unitarios aplicables a los ciento veintiséis (126) ítems que conforman la bolsa logística institucional. En los ítems que presentaron desviaciones significativas, especialmente transporte terrestre, algunos elementos institucionales, equipos de cómputo, televisores, pantallas LED, computadores portátiles y el motor de búsqueda de convocatorias de cooperación, se aplicaron procedimientos adicionales de revisión, depuración y contraste con referentes especializados. Para este último ítem se acudió a plataformas comparables como Nodoka, FundsforNGOs Pro y Devex Pro, por evidenciarse cotizaciones superficialmente altas frente a precios comerciales verificables.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, es decir **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$381.000.000)**, en el entendido que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. Valor respaldado presupuestalmente y considerado técnica y económicamente razonable frente al alcance del objeto contractual, la cobertura territorial prevista, la diversidad de bienes y servicios requeridos, las condiciones observadas en el mercado y las metas institucionales que respaldan la contratación. Lo anterior se diferencia del resultado del ejercicio técnico de cotización y precios unitarios, que sirve como soporte de mercado para la estructuración económica del proceso, pero no reemplaza el valor oficial del presupuesto amparado en el CDP. Así mismo, dicho presupuesto garantiza la viabilidad financiera del proceso y permite atender de manera flexible, progresiva y eficiente los requerimientos logísticos que se generen durante la vigencia contractual bajo la modalidad de suministro a monto agotable.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100080493 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo a los proyectos de inversión y metas institucionales que financian las actividades objeto del proceso, conforme se describe a continuación:

 Gobernación de Cundinamarca		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 7100080493		Fecha del Creación: 07 de mayo de 2026 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2026 Clase Doc.: R5 Imputación Pray o stock pray Estado de Liberación: Aprobado Página: 2 de 2
Descripción: OPERACION LOGISTICA EVENTOS			IMPORTE TOTAL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS \$ 381.000.000 COP	
Item	Valor	Rubro	Proyecto	
1	\$ 170.000.000 COP	113/1-0101/2320202008/6/331/CC / SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN / Recurso ordinario interés / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024/004250066/4502001 DESARROLLO DE LA VISIÓN 360	
2	\$ 45.000.000 COP	1113/1-0500/2320202008/6/391/CC / SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024/004250067/4599031 FORTALECIMIENTO ESTRATEGIAS MODELOS	
3	\$ 60.000.000 COP	1113/1-0500/2320202006/6/330/CC / SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Comercio, gas y agua	2024/004250004/4502001 FORTALECIMIENTO DEL CTPC	
4	\$ 36.000.000 COP	1113/1-0101/2320202008/6/395/CC / SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN / Recurso ordinario interés / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024/004250259/0401001 ENCUESTA MULTIPROPÓSITO 2025	
5	\$ 20.000.000 COP	1113/1-0101/2320202007/6/394/CC / SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN / Recurso ordinario interés / Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2024/004250026/4599031 GESTIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN	
6	\$ 25.000.000 COP	1113/1-0101/2320202008/6/335/CC / SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN / Recurso ordinario interés / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024/004250094/4599025 ECOSISTEMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
7	\$ 25.000.000 COP	1113/1-0101/2320202008/6/336/CC / SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN / Recurso ordinario interés / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024/004250079/4599025 DESARROLLO DEL OBSERVATORIO DE PROSPECTIVA Y POLÍTICAS PÚBLICAS	
TOTAL CDP No. 7100080493			\$ 381.000.000 COP	

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos para el presente proceso de selección están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documento CONPES 3714 de 2011 referente al riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- b. Los eventos que alteren el equilibrio económico del contrato.
- c. La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el Bien o servicio.

IMPACTO RIESGO						
Calificación Cualitativa		Impacto				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Conforme a lo anterior se presentan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CATEGORÍA DEL RIESGO: Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable a la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el desarrollo del presente proceso.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

MATRIZ DE RIESGOS DEL DECRETO 1082 DE 2015																						
№	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Específico Externo	Planeación / Ejecución	Económico	Alteración de precios de insumos, bienes, alimentos, transporte, hospedaje, equipos, servicios técnicos o demás componentes requeridos para la operación logística, por variaciones del mercado, inflación, escasez, incremento de combustibles o cambios en condiciones de suministro.	Incremento en los costos de ejecución, afectación de la disponibilidad de bienes y servicios, dificultad para mantener los precios ofertados y posible presión sobre la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá prever en su oferta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, incluyendo variaciones propias del mercado. La Entidad realizará seguimiento a los precios unitarios, verificará que los bienes y servicios solicitados se ejecuten conforme a los valores pactados y exigirá justificación técnica y económica en caso de presentarse situaciones extraordinarias debidamente soportadas.	2	3	5	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde la presentación de la oferta y suscripción del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Seguimiento a solicitudes de servicio, precios unitarios pactados, soportes de ejecución, facturación y actas de supervisión	Permanente durante la ejecución del contrato
2		Específico Externo	Ejecución	Operacional	Paros, huelgas, bloqueos, alteraciones de orden público, restricciones de movilidad, desastres naturales o situaciones de fuerza mayor que impidan o dificulten el desplazamiento de personal, transporte de equipos, entrega de insumos o realización de eventos institucionales.	Reprogramación de actividades, retrasos en la prestación de servicios, imposibilidad temporal de ejecutar eventos, afectación de la agenda institucional y posibles mayores costos logísticos.	3	4	7	Alto	Entidad y contratista	Coordinar planes alternos de operación, rutas de contingencia, reprogramación oportuna de actividades, comunicación permanente entre contratista y supervisor, y verificación previa de condiciones de movilidad, seguridad y disponibilidad territorial antes de cada evento.	2	3	5	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato y contratista	Desde la planeación de cada actividad o evento	Hasta la finalización de cada actividad programada	Verificación previa de condiciones territoriales, seguimiento a reportes de movilidad, comunicaciones del contratista, actas de comité o informes de supervisión	Antes y durante cada evento o actividad
3		Específico Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del equipo humano requerido para la ejecución de las	Deficiencias en la prestación del servicio, retrasos	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal profesional, técnico,	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Contratista y supervisor del contrato	Desde la programación de cada evento	Hasta la terminación de cada evento	Revisión de planes de trabajo, listados de personal,	Previo y durante cada evento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA				Código: E-GCCP-FR-010	
	ESTUDIOS PREVIOS				Versión: 06	Fecha aprobación: 09/07/2025

					actividades logísticas, técnicas, operativas, audiovisuales, de apoyo, montaje, desmontaje, atención a participantes o coordinación de eventos.	en montajes, fallas en atención de asistentes, incumplimiento de actividades programadas y afectación de la calidad del evento institucional.							operativo y logístico suficiente, idóneo y oportuno para atender cada requerimiento. La supervisión verificará previamente la programación del equipo humano, perfiles, disponibilidad y capacidad de respuesta según la magnitud de cada evento.								actividad	cronogramas, informes de ejecución y verificación en sitio	
4	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	No contar oportunamente con la infraestructura física, técnica y logística necesaria para la ejecución contractual, incluyendo salones, auditorios, sonido, iluminación, pantallas, conectividad, mobiliario, transporte, equipos, personal de apoyo y demás recursos requeridos.	Suspensión, retraso o ejecución deficiente de eventos; afectación de la imagen institucional; incumplimiento de actividades programadas y disminución en la calidad del servicio contratado.	3	5	8	Alto	Contratista	El contratista deberá acreditar y disponer de la capacidad logística, técnica y operativa necesaria para atender los requerimientos de la Entidad. Para cada evento deberá presentar la planeación operativa, disponibilidad de recursos, cronograma de montaje y verificación previa de los elementos requeridos.	2	3	5	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde la solicitud de cada servicio	Hasta la finalización y cierre de cada actividad	Revisión de cronogramas, fichas técnicas, soportes de disponibilidad, visitas o verificaciones previas, registros fotográficos e informes de supervisión	Previo, durante y posterior a cada evento	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / Calidad	Mala presentación, deficiente calidad o inadecuadas condiciones de lugares, salones, auditorios, hoteles, medios de transporte, mobiliario, recursos físicos, alimentos, bebidas, ayudas audiovisuales o demás elementos necesarios para la ejecución de eventos institucionales.	Afectación de la calidad del servicio, incomformidad de los asistentes, riesgos sanitarios o de seguridad, deterioro de la imagen institucional y posible rechazo de bienes o servicios prestados.	3	5	8	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá garantizar que los bienes, servicios, espacios, alimentos, transporte y recursos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, higiene, seguridad, presentación y oportunidad requeridas. La supervisión podrá rechazar servicios que no cumplan las condiciones pactadas y solicitar correcciones o reposiciones inmediatas.	2	3	5	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde la preparación de cada actividad	Hasta la recepción satisfactoria del servicio	Verificación en sitio, listas de chequeo, registro fotográfico, actas de recibo, informes de supervisión y reporte de novedades	En cada evento o servicio requerido	

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

6	Ejecución	Responsabilidad civil / Operacional	Daños o perjuicios a terceros durante el desarrollo de actividades y eventos institucionales, derivados de fallas en montaje, transporte, manipulación de equipos, alimentos, infraestructura temporal, operación técnica, aglomeraciones o deficiencias en medidas de seguridad.	Reclamaciones de terceros, afectaciones personales o materiales, posibles responsabilidades contractuales o extracontractuales, suspensión del evento y afectación de la imagen institucional.	2	5	7	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá implementar medidas de prevención, seguridad, señalización, manejo de público, montaje seguro, control operativo y cumplimiento de normas aplicables. Así mismo, deberá contar con las garantías, pólizas y coberturas exigidas para amparar daños a terceros y demás riesgos derivados de la ejecución contractual.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato y antes de cada evento	Hasta la finalización de la ejecución contractual	Verificación de pólizas, planes de operación, medidas de seguridad, informes de novedades, actas de supervisión y registros de atención de incidentes	Permanente durante la ejecución contractual
7	Ejecución	Calidad	Entrega o prestación de bienes y servicios logísticos que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de funcionamiento, calidad, cantidad, oportunidad o presentación requeridas por la Entidad.	Rechazo del bien o servicio, necesidad de reposición o corrección, retrasos en la ejecución de actividades, afectación de la calidad del evento e incumplimiento contractual.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá verificar previamente la calidad, funcionamiento, cantidad y condiciones de los bienes y servicios antes de su entrega o prestación. La supervisión realizará revisión técnica y podrá exigir ajustes, cambios, reposiciones o aplicación de medidas contractuales cuando no se cumplan las especificaciones.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde la solicitud del servicio	Hasta el recibo a satisfacción de cada bien o servicio	Revisión técnica, listas de chequeo, actas de recibo, registros fotográficos, informes de supervisión y reportes de novedades	En cada solicitud y durante la ejecución
8	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de bienes, montaje de infraestructura, prestación de servicios, traslado de personal, instalación de equipos o disposición de espacios requeridos para los eventos, por causas atribuibles al contratista o por dificultades logísticas previsibles.	Retraso en el inicio de eventos, afectación de la agenda institucional, incumplimiento de actividades programadas, reprocesos y posibles sanciones o descuentos contractuales.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá cumplir los tiempos establecidos por la supervisión, presentar cronogramas de operación, prever tiempos de desplazamiento, montaje, pruebas técnicas y disponibilidad de recursos. La Entidad realizará seguimiento previo a cada actividad para verificar el cumplimiento de los requerimientos.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde la programación de cada servicio	Hasta la culminación de cada actividad	Seguimiento a cronogramas, confirmaciones previas, reportes del contratista, verificación en sitio e informes de supervisión	Previo y durante cada actividad

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

9	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en equipos audiovisuales, conectividad, transmisión en vivo, pantallas, sonido, iluminación, computadores, sistemas de registro, micrófonos u otros recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo de eventos institucionales.	Interrupción del evento, pérdida de información, afectación de transmisiones, dificultades en registro de asistentes, disminución de la calidad del servicio y afectación de la imagen institucional.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá realizar pruebas técnicas previas, contar con personal especializado, equipos en adecuado estado de funcionamiento, elementos de respaldo y soporte técnico durante el evento. La supervisión verificará la realización de pruebas y la disponibilidad de recursos antes del inicio de cada actividad.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde el montaje técnico de cada evento	Hasta la finalización del evento	Pruebas técnicas, listas de chequeo, verificación en sitio, reportes de soporte, actas e informes de supervisión	Antes y durante cada evento
10	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Sanitario / Operacional	Suministro de alimentos o bebidas en condiciones inadecuadas de calidad, inocuidad, conservación, manipulación, presentación o entrega, o sin cumplimiento de condiciones sanitarias aplicables.	Riesgos para la salud de los asistentes, reclamaciones, suspensión del suministro, afectación de la imagen institucional y posible incumplimiento contractual.	2	5	7	Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar condiciones sanitarias adecuadas, manipulación segura de alimentos, transporte apropiado, cumplimiento de normas de inocuidad, presentación idónea y entrega oportuna. La supervisión podrá rechazar alimentos o bebidas que no cumplan las condiciones requeridas.	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Contratista y supervisor del contrato	Desde la preparación y coordinación del servicio de alimentación	Hasta el recibo a satisfacción del suministro	Verificación en sitio, revisión de condiciones de entrega, registro fotográfico, reporte de novedades y actas de recibo	En cada servicio de alimentación requerido

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026, (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS).

3.1.1. ALCANCE:

Brindar apoyo logístico integral para la planeación, coordinación, organización y ejecución de los diferentes eventos, jornadas institucionales, espacios de participación ciudadana, encuentros territoriales, mesas técnicas, actividades de asistencia técnica, capacitaciones, ejercicios de articulación regional, rendición de cuentas y demás actividades desarrolladas por la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial de la Gobernación de Cundinamarca durante la vigencia 2026, orientadas al cumplimiento de sus funciones misionales, proyectos de inversión y metas institucionales asociadas al Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “Gobernando: Más Que Un Plan”.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

La presente contratación constituye un instrumento de apoyo transversal para el desarrollo de las actividades institucionales lideradas por la Secretaría, garantizando las condiciones logísticas, técnicas, operativas y tecnológicas requeridas para su adecuada ejecución.

El apoyo logístico comprenderá, según los requerimientos específicos de cada actividad y previa solicitud de la supervisión del contrato, entre otros, los siguientes componentes:

Suministro de bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales.

- Alquiler, adecuación y dotación de espacios físicos para reuniones, encuentros, capacitaciones y eventos.
- Suministro, instalación y operación de ayudas audiovisuales, sonido, iluminación, video proyección, pantallas LED, conectividad, internet y transmisión vía streaming cuando se requiera.
- Suministro de material institucional, señalización, impresos, registro de asistentes y apoyo operativo.
- Servicios de alimentación, refrigerios, estaciones de café, catering y atención protocolaria cuando sean requeridos.
- Servicios de transporte, logística operativa y personal de apoyo para el desarrollo de las actividades programadas.
- Registro fotográfico, audiovisual y demás componentes técnicos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, razón por la cual la Entidad no se obliga a solicitar cantidades mínimas ni máximas de los bienes y servicios incluidos en el Anexo Técnico. Los requerimientos serán efectuados de manera progresiva por los supervisores del contrato, de conformidad con las necesidades efectivamente generadas durante la ejecución contractual y hasta concurrencia del valor total del presupuesto oficial asignado.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos necesarios para atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad, incluyendo las actividades de planeación, producción, suministro, montaje, operación, acompañamiento logístico, soporte técnico, desmontaje y cierre que resulten necesarias para la adecuada prestación de los bienes y servicios contratados, asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de ejecución bajo esquema de suministro a monto agotable, la prestación de los bienes y servicios requeridos por la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, características mínimas, unidades de medida, condiciones de prestación y niveles de calidad definidos en el Anexo Técnico (Ficha Técnica)

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SERVICIO	ALMUERZO TIPO 1: Almuerzo tipo buffet, servido a la mesa o para llevar, de acuerdo con las recomendaciones del profesional especializado, quien entregará la minuta 12 horas antes de la prestación del servicio. Compuesto por sopa o crema en porción de 300 c.c., que contenga verdura, carbohidratos y proteína.	UNIDAD	1
2	SERVICIO	ALMUERZO TIPO 2: Suministro de almuerzo compuesto por sopa; una proteína de 150 g (carne de res, cerdo o pollo); dos carbohidratos de 150 g (frijol, lenteja, arroz, arveja, pasta u otro); un acompañante de 100 g (arepa, plátano u otro); ensalada de 80 g; bebida de 400 ml de jugo natural o gaseosa de 250 ml; y postre o fruta.	UNIDAD	1
3	SERVICIO	ALMUERZO TIPO 3: Suministro de almuerzo servido a la mesa en hotel cinco estrellas, compuesto por proteína de 200 g, porción de vegetales, porción de cereal o leguminosa de 350 g y bebida o jugo de 250 ml.	UNIDAD	1
4	SERVICIO	ALMUERZO TIPO 4: Almuerzo compuesto por proteína de 250 g, ensalada fresca, arroz blanco, verdura y papa en cascots. Incluye desechables y bebida de 7 onzas.	UNIDAD	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
5	SERVICIO	ALMUERZO TIPO 5: Servicio de alimentación compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebidas ilimitadas (agua y gaseosa). Incluye menaje, mesas, sillas, mantelería según montaje seleccionado (mantel, tapa, velo, fajón y servilleta de tela) y servicio de meseros.	UNIDAD	1
6	SERVICIO	REFRIGERIO TIPO 1: Suministro de refrigerio empacado en bolsa de papel Kraft biodegradable, dimensiones aproximadas: ancho 15 cm, alto 15 cm y fuelle de 12 cm. Compuesto por una fruta (manzana, banana, mandarina, ciruela roja o durazno); sándwich de pan blanco con dos tajadas de jamón y queso bajos en grasa, envuelto en papel decorativo; bebida láctea en vaso de 400 ml (yogurt, avena o avena deslactosada); derivado de cereal (galleta de soda, galleta dulce o granola); y alimento proteínico de 50 g (maní, almendra, nueces o pistachos)	UNIDAD	1
7	SERVICIO	REFRIGERIO TIPO 2: Cereal con yogurt y/o jugo en caja de sabores surtidos de 200 ml, acompañado de sándwich en pan mantequilla con tajada de jamón y/o jamón de pavo, tajada de queso y salsas. Peso aproximado de 120 g y fruta tipo mandarina y/o banana grande. Debidamente empacado.	UNIDAD	1
8	SERVICIO	REFRIGERIO TIPO 3: Jugo en caja de sabores surtidos de 200 ml y/o gaseosa de 250 ml, acompañado de pastel de pollo, carne, hawaiano o gloria, con peso aproximado de 150 g, y/o torta de vainilla de 200 g, fruta tipo pera, manzana o granadilla grande. Debidamente empacado.	UNIDAD	1
9	SERVICIO	REFRIGERIO TIPO 4: Suministro de refrigerio con peso mínimo de 100 g, compuesto por sándwich, bebida de 250 ml y fruta o dulce.	UNIDAD	1
10	SERVICIO	REFRIGERIO TIPO 5: Suministro de refrigerio compuesto por barra de cereal; ponqué de aproximadamente 60 g, marca reconocida y empaque individual sellado; jugo en caja de 200 ml tipo tetra pack; bocadillo de guayaba o chocolatina pequeña de aproximadamente 12 g marca JET. Todos los productos deberán entregarse en empaque individual sellado y marcado con logo institucional.	UNIDAD	1
11	SERVICIO	REFRIGERIO TIPO 6: Suministro de productos típicos cundinamarqueses, incluyendo amasijos representativos de municipios del departamento, acompañados de bebidas tradicionales como masato y café de origen cundinamarqués. El servicio incluye montaje de estación gastronómica con ambientación temática alusiva a la cultura regional, mobiliario, personal de atención, logística de servicio y cumplimiento de condiciones sanitarias.	UNIDAD	1
12	SERVICIO	DESAYUNO TIPO 1: Servicio de desayuno tipo buffet, servido a la mesa o para llevar, compuesto por fruta fresca de temporada de 150 g; vaso de jugo natural de fruta de 240 c.c., ofreciendo mínimo dos opciones, incluyendo alternativas sin azúcar y disponibilidad de edulcorante; preparación de huevo equivalente a dos unidades (100 g), con mínimo dos opciones de preparación; porción de queso de 40 g; porción de pan de 100 g, con mínimo tres opciones entre panes blancos, integrales y dulces; cereal o derivado de 60 g, con opciones entre integrales y no integrales; y bebida láctea caliente de 200 c.c., ofreciendo alternativas entre leche entera, descremada, yogurt, yogurt bajo en grasa o kumis. Adicionalmente, deberán contemplarse opciones de alimentación diferencial conforme a requerimientos nutricionales específicos, incluyendo dietas hiperproteicas, hipercalóricas, hiperproteicas e hipercalóricas, normo calóricas e hipocalóricas.	UNIDAD	1
13	SERVICIO	DESAYUNO TIPO 2: Suministro de desayuno compuesto por 250 ml de jugo natural, huevos al gusto, 250 ml de café o chocolate, porción de queso y pan.	UNIDAD	1
14	SERVICIO	DESAYUNO TIPO 3: Suministro de bebida caliente tipo café, chocolate o té en agua o leche, mínimo de 6 onzas, acompañado de yogurt o jugo natural de frutas, mínimo de 10 onzas.	UNIDAD	1
15	SERVICIO	CENA TIPO 1: Cena tipo buffet, servida a la mesa o para llevar, compuesta por proteína de 200 g, porción de vegetales, porción de cereal o leguminosa de 350 g y bebida o jugo de 250 ml.	UNIDAD	1
16	SERVICIO	CENA TIPO 2: Cena compuesta por una proteína de 150 g (carne de res, cerdo, pollo o pescado), un carbohidrato de 350 g (pasta, arroz, papa u otro), un acompañante de 100 g (arepa, plátano u otro) y bebida de 450 ml de jugo natural o gaseosa.	UNIDAD	1
17	SERVICIO	ESTACIÓN DE CAFÉ, aromática y galletas con servicio para todos los participantes al evento Incluyendo los elementos necesarios para servir y consumir (vasos, servilletas, platos, entre otros)	UNIDAD	1
18	SERVICIO	PASABOCAS: Tipo coctel tales como, mini wrap, empanadas, pastel de pollo, voulevant relleno, mini brochetas de carnes o quesos de aproximadamente 80 gr cada uno. El lugar y fecha de la entrega serán acordados y suministrados por la entidad a través del supervisor del contrato.	UNIDAD	1
19	BIEN	AGUA EN BOTELLA: Presentación personal de 300 ml con stickers redondos, aproximadamente de 4x4 cm (diseño revisado y aprobado por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca).	UNIDAD	1
20	BIEN	AGUA EN BOTELLA (Con Gas /Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente	UNIDAD	1
21	BIEN	AGUA EN BOTELLA: en botella (Con Gas /Sin Gas) pet 600 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente	UNIDAD	1
22	BIEN	BEBIDA GASEOSA: bebida gaseosa de marca reconocida, tamaño pet de 250 ml de sabores surtidos. Incluye servicio de transporte y entrega en el lugar, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	UNIDAD	1
23	BIEN	BEBIDA GASEOSA: gaseosa de marca reconocida tamaño pet de 400 ml de sabores surtidos. Incluye servicio de transporte y entrega en el lugar, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor	UNIDAD	1
24	SERVICIO	HOSPEDAJE Tipo 1 Servicio de alojamiento en hotel de mínimo 4 estrellas, acomodación por persona (individual), con baño privado, aire acondicionado, internet, escritorio, caja de seguridad y televisión.	UNIDAD	1
25	SERVICIO	HOSPEDAJE Tipo 2 Servicio de alojamiento en hotel de mínimo 3 estrellas, acomodación por persona, con baño privado, aire acondicionado, internet, escritorio, caja de seguridad y televisión.	UNIDAD	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
26	SERVICIO	HOSPEDAJE Tipo 3 Servicio de alojamiento en hotel de mínimo 2 estrellas. Este servicio deberá contar con acomodación doble, las instalaciones y Habitaciones deberán ser limpias, higiénicas y ventiladas, con registro de limpieza y desinfección diaria, además deberán cumplir con lo siguiente: En Cuanto a las habitaciones: * 2 Camas *Baño Con Inodoro, lavamanos y ducha con piso o superficies anti deslizables, con servicio de agua caliente y fría las 24 horas del día, juego de toallas de cuerpo, manos y facial para cada huésped y demás amenidades de Baño.* Aire Acondicionado y/o ventilador* Camas Individuales	UNIDAD	1
27	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 4 pasajeros, Transporte Carro blanco con capacidad para 4 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 0 a 100 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. servicio público transporte especial modelo 2020 en adelante, suministro de combustible a gas gasolina o Diesel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo de equipo de comunicación, caja cinco velocidades, cinturones de seguridad, sistemas que permitan abrir la puerta desde el interior o exterior, vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, kit de carreteras y kit de primeros auxilios.	UNIDAD	1
28	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 10 pasajeros, Transporte Van con capacidad para 10 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 0 a 100 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. servicio público transporte especial modelo 2020 en adelante, suministro de combustible a gas gasolina o Diesel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo de equipo de comunicación, caja cinco velocidades, cinturones de seguridad, sistemas que permitan abrir la puerta desde el interior o exterior, vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, kit de carreteras y kit de primeros auxilios.	UNIDAD	1
29	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 30 pasajeros, Transporte Bus con capacidad para 30 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 0 a 100 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. servicio público transporte especial modelo 2020 en adelante, suministro de combustible a gas gasolina o Diesel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo de equipo de comunicación, caja cinco velocidades, cinturones de seguridad, sistemas que permitan abrir la puerta desde el interior o exterior, vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, kit de carreteras y kit de primeros auxilios.	UNIDAD	1
30	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 4 pasajeros, Transporte Carro blanco con capacidad para 4 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 100 a 200 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. Modelo 2020 en adelante.	UNIDAD	1
31	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 10 pasajeros, Transporte Van con capacidad para 10 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 100 a 200 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. Servicio público transporte especial modelo 2020 en adelante, suministro de combustible a gas gasolina o Diesel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo de equipo de comunicación, caja cinco velocidades, cinturones de seguridad, sistemas que permitan abrir la puerta desde el interior o exterior, vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, kit de carreteras y kit de primeros auxilios.	UNIDAD	1
32	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 30 pasajeros, Transporte Bus con capacidad para 30 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 100 a 200 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. servicio público transporte especial modelo 2020 en adelante, suministro de combustible a gas gasolina o Diesel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo de equipo de comunicación, caja cinco velocidades, cinturones de seguridad, sistemas que permitan abrir la puerta desde el interior o exterior, vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, kit de carreteras y kit de primeros auxilios.	UNIDAD	1
33	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 4 pasajeros, Transporte Carro blanco con capacidad para 4 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 200 a 400 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. servicio público transporte especial modelo 2020 en adelante, suministro de combustible a gas gasolina o Diesel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo de equipo de comunicación, caja cinco velocidades, cinturones de seguridad, sistemas que permitan abrir la puerta desde el interior o exterior, vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, kit de carreteras y kit de primeros auxilios.	UNIDAD	1
34	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 10 pasajeros, Transporte Van con capacidad para 10 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 200 a 400 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. servicio público transporte especial modelo 2020 en adelante, suministro de combustible a gas gasolina o Diesel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo de equipo de comunicación, caja cinco velocidades, cinturones de seguridad, sistemas que permitan abrir la puerta desde el interior o exterior, vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, kit de carreteras y kit de primeros auxilios.	UNIDAD	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
35	SERVICIO	VEHÍCULO: Capacidad para 30 pasajeros, Transporte Bus con capacidad para 30 personas adicional al conductor (Trayecto ida y vuelta) de 200 a 400 kilómetros Servicio de transporte terrestre beneficiarios y/o funcionarios a todo costo capacidad. servicio público transporte especial modelo 2020 en adelante, suministro de combustible a gas gasolina o Diesel, óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo de equipo de comunicación, caja cinco velocidades, cinturones de seguridad, sistemas que permitan abrir la puerta desde el interior o exterior, vehículo en caso de emergencia, ventanas de emergencia, las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o fragmentación, las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo, kit de carreteras y kit de primeros auxilios.	UNIDAD	1
36	SERVICIO	TIQUETES AÉREOS: Rutas troncales (alta densidad): Servicio de transporte aéreo nacional en rutas troncales entre Bogotá y principales ciudades como Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga, en clase económica, trayecto de ida y/o ida y vuelta según requerimiento, con equipaje de cabina incluido y opción de equipaje en bodega, con alta frecuencia de disponibilidad. Temporada baja.	UNIDAD	1
37	SERVICIO	TIQUETES AÉREOS: Rutas regionales / alternas: Servicio de transporte aéreo nacional en rutas regionales que conecten ciudades intermedias o destinos turísticos sin necesidad de pasar por Bogotá, en clase económica, trayecto de ida y/o ida y vuelta según requerimiento, incluyendo equipaje de cabina y condiciones operativas según disponibilidad. Temporada baja.	UNIDAD	1
38	SERVICIO	TIQUETES AÉREOS: Vuelos de larga distancia nacional: Servicio de transporte aéreo nacional para trayectos superiores a 2 horas, en clase económica, trayecto de ida y/o ida y vuelta según requerimiento, incluyendo equipaje de cabina y opción de equipaje en bodega, con condiciones tarifarias según programación. Temporada baja.	UNIDAD	1
39	SERVICIO	TIQUETES AÉREOS: Vuelos de corta distancia: Servicio de transporte aéreo nacional para trayectos menores a 1 hora, en clase económica, trayecto de ida y/o ida y vuelta según requerimiento, con equipaje de cabina incluido y disponibilidad en itinerarios frecuentes. Temporada baja.	UNIDAD	1
40	SERVICIO	TIQUETES AÉREOS: Vuelos con conexión: Servicio de transporte aéreo nacional con uno o más trayectos en conexión, integrando itinerarios a través de hubs principales, en clase económica trayecto de ida y/o ida y vuelta según requerimiento, incluyendo equipaje de cabina y coordinación de tiempos de conexión. Temporada baja.	UNIDAD	1
41	BIEN	FOLLETO: Diseño, diagramación, impresión y entrega de folleto institucional en tamaño carta, impreso a color 4x4 sobre papel propalcote brillante o equivalente, con gramaje mínimo de 200 g/m², incluyendo acabados y dobleces de acuerdo con las necesidades técnicas del diseño aprobado por la entidad.	UNIDAD	1
42	BIEN	IMPRESIONES PARA TALLERES: Diseño, diagramación, impresión y entrega de material gráfico para talleres en formato medio pliego o equivalente, impreso a color tipo 4x4 sobre papel propalcote brillante o equivalente, con gramaje mínimo de 200 g/m², incluyendo acabados, plegados y especificaciones requeridas conforme a las necesidades institucionales.	UNIDAD	1
43	BIEN	AGENDAS INSTITUCIONALES: Diseño, diagramación, producción y suministro de agendas institucionales con cubierta reforzada o de alta resistencia, impresión tipo 4x0, acabado mate o brillante, hojas internas impresas en papel bond o equivalente, inserto institucional	UNIDAD	1
44	BIEN	LIBRETA DE APUNTES Y ESFERO ECOLÓGICO PERSONALIZADOS: Producción y suministro de libreta ecológica y esfero elaborados en materiales reciclables o equivalentes, con marcación institucional, hojas internas rayadas, impresión y acabados requeridos para actividades institucionales, asistencias técnicas y espacios de participación.	UNIDAD	1
45	BIEN	CARTILLAS FÍSICAS Y DIGITALES: Diseño gráfico, diagramación, producción, impresión y/o reproducción de cartillas físicas y digitales institucionales, con impresión a color tipo 4x4, encuadernación grapada, anillada o equivalente, elaboradas en diferentes gramajes y tipos de papel según necesidad técnica, incluyendo portada, contenido temático, actividades, anexos y adaptación a formato digital.	UNIDAD	1
46	BIEN	BOTILITOS: material plástico, alto 150 25.5 cm x 7 cm de diámetro capacidad de 15 onzas, 700 ml impresión de logos aprobados los diseños previamente por la Secretaría de prensa comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca	UNIDAD	1
47	BIEN	ESFERO: Producción y suministro de esfero institucional con impresión tipo tampografía de logos y diseños previamente aprobados por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca.	DOCENA	1
48	BIEN	ESCARAPELAS: Cordón- Cinta Porta escárpela con diseños full color aprobados los diseños previamente por la Secretaría de prensa comunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca	UNIDAD	1
49	BIEN	MUG INSTITUCIONAL TÉRMICO: Producción y suministro de mug institucional en cerámica exterior y acero inoxidable interior con aislamiento térmico para conservación de bebidas calientes entre 4 y 5 horas, con tapa de seguridad, capacidad de 16 onzas y dimensiones aproximadas de 13,5 x 9 cm de diámetro. Incluye impresión tipo tampografía con tratamiento, en área aproximada de 5 x 3 cm. Empaque en caja de 51 x 37 x 46 cm, con contenido de 48 unidades y peso aproximado de 20.3 kg.	UNIDAD	1
50	BIEN	ESFERO: retráctil tipo kilométrico, tinta a base de aceite, punta media (1.0 mm aprox.), cuerpo plástico cuyo color exterior corresponda al color de la tinta, presentación en caja por 12 unidades.	DOCENA	1
51	BIEN	CARPETAS DE PRESENTACIÓN: Diseño, producción y suministro de carpetas institucionales tamaño carta, elaboradas en papel propalcote o equivalente, con impresión a color, acabados de protección, bolsillo interno y marcación institucional para actividades, presentaciones y espacios de articulación institucional.	UNIDAD	1
52	BIEN	MANILLA PAPEL: Para eventos en Tyvek son elaboradas en un material resistente al agua, a los rasgones y a los productos químicos, por lo que es popular para usar en eventos como festivales, conciertos, parques temáticos, y otros lugares donde se requiere un identificador temporal.	UNIDAD	1
53	BIEN	ROLL UP 200 x 100 cm: Producción y suministro de roll up institucional de 200 x 100 cm, con estructura en aluminio resistente, liviana y elegante, impresión de piezas gráficas institucionales previamente aprobadas por la entidad, elaboradas en material tipo banner, tela, mesh o equivalente, incluyendo sistema portátil enrollable y bolso para transporte.	UNIDAD	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
54	BIEN	STAND COUNTER: plástico cuadrado 36 cm x 90 cm de alto, medida, impresión: 178 x85 cm. color 4x4, sistemas portátiles.	UNIDAD	1
55	BIEN	BACKING TIPO 1: Ajustable 2,4 x 2,4 mts, color 4x4, sistemas portátiles, incluye impresión en banner de 13 onzas.	UNIDAD	1
56	BIEN	BACKING TIPO 2: Modular con arañas de 2x2, color 4x4	UNIDAD	1
57	BIEN	BRANDING TARIMA Vinilo frontal con imagen institucional del evento	UNIDAD	1
58	BIEN	SEÑALÉTICA impresa (registro, baños, salidas, zonas)	UNIDAD	1
59	BIEN	ARCO COLUMNAS DE INGRESO Estructura de bienvenida (inflable o rígida) con branding institucional	UNIDAD	1
60	BIEN	SUMINISTRO DE BOLSAS reutilizables elaboradas en material resistente (tipo tela ecológica), marcadas con imagen institucional. Incluye diseño, producción y entrega	UNIDAD	1
61	BIEN	KIT ASEO: Bolsas plásticas para la basura TIPO YUMBO X 12 unidades, bolsas plásticas 10k X 100 unidades para los baños, 1 cestas para los baños, 12 rollos papel higiénico blanco, 1 jabón en polvo X 1000 gr, 1desinfectante líquido X 1000 cc, 1 balde plástico de 12 litros, 1 ambientador líquido X 250cc, 1 escobas, 1 trapero 1 recogedor, tapa, bocas X 12 unidades, guantes x 12 unidades, gorros 12 unidades.	UNIDAD	1
62	BIEN	TULA MORRAL: Producción y suministro de tula deportiva personalizada para asistencias técnicas, en color azul oscuro C:100 M:77 Y:28 K:11 / R:19 G:65 B:116 / HEX:#134174, elaborada en material 100% poliéster, con impresión a cuatro tintas (Cyan, Magenta, Amarillo y Negro), tamaño aproximado de 35.5 cm x 45 cm, características impermeables, cierre superior ajustable con cordón y ojillos metálicos en las esquinas. Incluye personalización institucional y diseño aprobado previamente por la entidad antes de producción.	UNIDAD	1
63	BIEN	GORRA TIPO 1: Producción y suministro de gorra institucional tipo seis cascos en telas nacionales, con tres logos bordados (uno frontal, uno lateral y uno en la visera, máximo 5 colores), diseñada para protección solar y comodidad en actividades de terreno, elaborada con materiales de alta calidad para garantizar durabilidad y resistencia en condiciones adversas. La cantidad total o parcial de bordados será definida de acuerdo con el diseño suministrado.	UNIDAD	1
64	BIEN	GORRA TIPO 2: Producción y suministro de gorra institucional tipo seis cascos en tela tipo malla importada, con logos bordados en el frente, lateral y parte trasera, máximo 5 colores, diseñada para protección solar y comodidad en actividades de terreno, elaborada con materiales de alta calidad para garantizar durabilidad y resistencia en condiciones adversas. La cantidad total o parcial de bordados será definida de acuerdo con el diseño suministrado.	UNIDAD	1
65	BIEN	CAMIBUSO TIPO POLO 1: Producción y suministro de camibuso tipo polo elaborado en tela nacional con tratamiento de preencogido, incluyendo tres bordados de hasta cinco colores.	DOCENA	1
66	BIEN	CAMISETA TIPO POLO 2: Producción y suministro de camiseta tipo polo confeccionada en tela transpirable y de alta calidad, con tres logos bordados (dos en el pecho y uno en la parte trasera), diseñada para actividades de campo, brindando comodidad y presentación institucional para personal en terreno.	DOCENA	1
67	BIEN	CAMIBUSO TIPO POLO 3: Producción y suministro de camibuso tipo polo elaborado en tela piqué, con dos logotipos bordados tipo bolsillo en la parte frontal, dos bordados adicionales y un estampado.	DOCENA	1
68	BIEN	CAMISA INSTITUCIONAL: Producción y suministro de camisa institucional manga larga personalizada con logos bordados, en diferentes tallas, color Baby Blue (azul cielo institucional sujeto a aprobación mediante muestra física), elaborada en material 40% algodón y 60% filamento de poliéster, tejido plano mínimo de 130 g/m². Incluye manga larga con puños reforzados ajustables de dos botones, cuello reforzado abotonado, logo bordado de la Gobernación en pecho izquierdo de 9 cm y logo institucional en espalda de 20 cm. La prenda deberá garantizar mínimo 70 ciclos de lavado sin alteración de color ni encogimiento e incluir empaque individual marcado por talla.	DOCENA	1
69	BIEN	CHAQUETA INSTITUCIONAL: Producción y suministro de chaqueta institucional elaborada en material antifluido Cerro Sport impermeable, con cremallera resistente, capota removible, dos bolsillos frontales y un bolsillo interno con cierre. Incluye logos bordados institucionales en pecho izquierdo y espalda, conforme a diseño previamente aprobado por la entidad. Cantidad: tres (3) unidades, distribuidas en dos (2) talla M y una (1) talla XL.	DOCENA	1
70	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Pantalla LED pitch P2.9–P3.9, incluye estructura, procesador Novastar, cableado y técnico LED.	UNIDAD	1
71	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Truss en aluminio para soporte de pantalla, autoportante con bases y contrapesos.	UNIDAD	1
72	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Tarima de 8 x 5 m, altura entre 40 y 60 cm, incluye faldón negro y alfombra.	UNIDAD	1
73	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Escaleras laterales para acceso a tarima.	UNIDAD	1
74	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Atril en acrílico o madera con branding institucional.	UNIDAD	1
75	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Estructura decorativa alrededor de pantalla (truss o panelería) con acabado institucional.	UNIDAD	1
76	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Paneles en MDF o tela tensada con branding e iluminación indirecta.	UNIDAD	1
77	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Tela negra o sistema blackout para fondo limpio de escenario.	UNIDAD	1
78	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Planta de respaldo para LED, transmisión en general y escenografía crítica.	UNIDAD	1
79	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Fresnel o LED blanco para iluminación de rostros con temperatura regulable.	UNIDAD	1
80	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Luces tipo wash LED para ambientación lateral y de fondo.	UNIDAD	1
81	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Iluminación puntual para atril y oradores.	UNIDAD	1
82	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Iluminación general para público, no invasiva.	UNIDAD	1
83	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Consola DMX para control de iluminación.	UNIDAD	1
84	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Sistema line array o cabinas para cobertura de hasta 450 personas, incluye operación técnica.	UNIDAD	1
85	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Refuerzo de bajos para claridad de audio.	UNIDAD	1
86	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Consola digital para mezcla en vivo.	UNIDAD	1
87	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Micrófonos inalámbricos para oradores principales, moderador y preguntas del público.	UNIDAD	1
88	SERVICIO	ALQUILER MICRÓFONOS DE RESPALDO: Backup técnico obligatorio.	UNIDAD	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
89	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Monitores de retorno para tarima dirigidos a oradores, con tamaño mínimo de 40 pulgadas, para visualización de presentaciones, apoyo audiovisual o señal en vivo durante el evento. Incluye soportes, cableado, conexión a señal principal, configuración, pruebas previas y operación técnica durante la jornada.	UNIDAD	1
90	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Sillas tipo conferencia para asistentes.	UNIDAD	1
91	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Mesas de apoyo para registro, logística y operación.	UNIDAD	1
92	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Sillas y mesas para aproximadamente ocho (8) panelistas en tarima.	UNIDAD	1
93	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Sistema profesional para auditorio, incluye consola, amplificación y operación técnica.	UNIDAD	1
94	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Pantalla LED Full HD de 6 x 3 m, incluye instalación y operación.	UNIDAD	1
95	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Sistema de video con mínimo cinco (5) cámaras, switcher, monitores y cableado.	UNIDAD	1
96	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Equipos y logística para acreditación de asistentes.	UNIDAD	1
97	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Puesta en funcionamiento de equipos de cómputo para registro de asistentes en evento institucional. Incluye suministro de doce (12) computadores portátiles o de escritorio en óptimas condiciones, instalación y configuración para registro de información, conectividad compatible con la solución de registro, soporte técnico durante el evento y desmontaje de equipos. Incluye recolección, consolidación y entrega de registros de asistencia en formato digital editable y medio físico impreso conforme al formato definido por la entidad.	UNIDAD	1
98	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Puesta en funcionamiento de tablets para registro de asistentes en evento institucional. Incluye suministro, instalación, configuración para captura de información, conectividad compatible.	UNIDAD	1
99	SERVICIO	ALQUILER: Auditorio o salón de convenciones para eventos institucionales realizados fuera de la Gobernación, con capacidad entre 50 y 100 personas, sistema de sonido, proyector, WiFi, aire acondicionado, accesibilidad para personas con movilidad reducida y personal técnico de apoyo.	UNIDAD	1
100	SERVICIO	ALQUILER: Salón de reuniones para grupos de trabajo, comités técnicos o asistencias técnicas, con capacidad entre 20 y 30 personas, TV mínimo de 65" o video beam, WiFi y climatización.	UNIDAD	1
101	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Tarima o escenario portátil para eventos, tipo modular, con área mínima de 4 m x 3 m (12 m²), rampa de accesibilidad integrada e incluye montaje y desmontaje.	UNIDAD	1
102	SERVICIO	ALQUILER: Salón o auditorio cerrado con capacidad para 450 personas.	UNIDAD	1
103	SERVICIO	ALQUILER: Espacio en feria o evento, incluye uso de auditorio o stand, con capacidad para 450 personas.	UNIDAD	1
104	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Carpa estructural tipo hangar o pabellón sin columnas internas, con dimensiones aproximadas de 30 x 40 metros, adecuada para evento tipo auditorio de 450 personas, permitiendo instalación de tarima, equipos audiovisuales y zonas de circulación. Incluye sistema de piso técnico nivelado tipo deck o modular, recubrimiento con tapete de tráfico pesado, montaje, desmontaje, anclaje, cerramientos laterales, iluminación básica y condiciones de seguridad para eventos en espacio público.	UNIDAD	1
105	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Micrófono de solapa por día, incluye conector.	UNIDAD	1
106	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Micrófono cuello de ganso por día, incluye conectores.	UNIDAD	1
107	SERVICIO	ALQUILER DE MICRÓFONO: Manos libres, tipo diadema, solapa/lavalier o equivalente	UNIDAD	1
108	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Megáfono por día, incluye accesorios.	UNIDAD	1
109	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Televisor de 65" con base a piso, cable de corriente y cable HDMI de 10 m. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, soporte técnico y operación.	UNIDAD	1
110	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Pantalla LED de 3 m de ancho x 2 m de alto, resolución 2.9 pitch, con procesadores de señal. Incluye instalación, personal de montaje y desmontaje, soporte técnico y operación durante el evento.	UNIDAD	1
111	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Computador portátil tipo 1 con procesador mínimo Intel Core i5 U o AMD PRO, memoria RAM mínima de 16 GB, disco sólido de 500 GB, batería mínima de 3 horas, cargador, mouse, monitor de 14" a 15", unidad DVD+/-RW integrada, mínimo tres (3) puertos USB 2.0, puerto VGA, puerto HDMI integrado, tarjeta gráfica RTX 1650 de 4 GB y conectividad de red 1000/100/10 e inalámbrica.	UNIDAD	1
112	SERVICIO	ALQUILER E INSTALACIÓN: Apuntador láser clase 1, salida máxima menor a 0,039 kW, longitud de onda entre 640 y 660 nm (luz roja), indicadores LED de batería y conectividad, conexión inalámbrica Bluetooth de bajo consumo y 2,4 GHz, radio de acción inalámbrico de 20 m. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, soporte técnico y operación durante el evento.	UNIDAD	1
113	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO (STREAMING): Prestación del servicio de transmisión en vivo (streaming) de eventos en las plataformas digitales definidas por la entidad, incluyendo la operación técnica integral para la captura, producción y emisión de la señal. El servicio deberá contemplar el suministro, instalación y operación de todos los equipos, personal y recursos necesarios, incluyendo como mínimo cámaras de video, consola de producción, switcher, codificador, sistema de audio, cableado y demás infraestructura técnica requerida. Así mismo, deberá incluir personal técnico especializado, entre ellos camarógrafos, operador de streaming y productor técnico, así como la configuración de la transmisión, realización de pruebas previas, monitoreo en tiempo real y soporte técnico permanente durante toda la jornada. El proveedor deberá garantizar estabilidad de la señal, calidad de transmisión, compatibilidad con la conexión a internet disponible y la entrega de la grabación completa del evento en formato digital al finalizar la actividad.	UNIDAD	1
114	SERVICIO	SERVICIO DE SUBTITULACIÓN E INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS: Prestación del servicio de subtítulo en tiempo real e interpretación en lengua de señas colombiana para eventos institucionales, con disponibilidad durante una jornada de hasta cuatro (4) horas, incluyendo el acompañamiento técnico y operativo requerido para garantizar accesibilidad, inclusión y adecuada comprensión de los contenidos desarrollados durante la actividad.	UNIDAD	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
115	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET/WI-FI: Prestación del servicio de internet y conectividad Wi-Fi de alta velocidad para el desarrollo de eventos institucionales, garantizando capacidad suficiente, estabilidad de la señal y soporte técnico para la adecuada operación logística, conexión de equipos y transmisión de contenidos en tiempo real.	UNIDAD	1
116	SERVICIO	SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET: Suministro, instalación y operación de una solución de conectividad a internet mediante enlace dedicado simétrico mínimo de 25 Mbps de subida y 25 Mbps de bajada, con velocidad estable y no compartida, para uso en evento institucional en espacio abierto (parque). El servicio deberá garantizar una latencia máxima de 50 ms y permitir la transmisión de video en vivo (streaming) sin restricciones. Incluye: (i) tendido de fibra óptica de aproximadamente 300 metros hasta el punto de operación, preferiblemente mediante canalización subterránea; (ii) suministro e instalación de los equipos necesarios, tales como routers, switches, conversores y demás infraestructura requerida; (iii) configuración de red priorizando conexiones por cable (ethernet) para los equipos de transmisión; (iv) realización de pruebas de funcionamiento previas al evento; (v) soporte técnico permanente durante la ejecución; y (vi) desmontaje de la infraestructura instalada. La solución deberá ser robusta y garantizar estabilidad del servicio en condiciones de alta concurrencia y congestión de red, descartando el uso de soluciones de internet residencial, compartido o inalámbrico no dedicado.	UNIDAD	1
117	SERVICIO	SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA: Prestación del servicio de ambulancia básica para eventos masivos, conformado por grupo de socorro para atención prehospitalaria básica, dispuesto por horas de servicio de acuerdo con el aforo y requerimientos del evento. El servicio deberá incluir como mínimo un (1) conductor, un (1) tecnólogo en atención prehospitalaria (APH) y un (1) médico, así como hidratación, alimentación, transporte, desplazamiento al lugar del evento y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Los horarios y lugar de atención serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
118	SERVICIO	PERSONAL TÉCNICO PARA OPERACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TECNOLÓGICOS: Suministro de personal técnico especializado para la instalación, configuración, operación y soporte de equipos audiovisuales, tecnológicos y de transmisión requeridos para el desarrollo de eventos institucionales.	UNIDAD	1
119	SERVICIO	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y COORDINACIÓN DEL EVENTO: Suministro de personal de apoyo logístico para actividades de coordinación, organización, acompañamiento operativo, control de asistencia y soporte general durante el desarrollo de eventos institucionales.	UNIDAD	1
120	SERVICIO	OPERADOR DURANTE MONTAJE, ENSAYO Y EVENTO: Suministro de operador técnico encargado del acompañamiento y operación durante las etapas de montaje, pruebas, ensayo, ejecución y desmontaje del evento, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos y servicios requeridos.	UNIDAD	1
121	SERVICIO	SERVICIO DE PRESENTADOR PROFESIONAL: Prestación del servicio de presentador profesional con trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, para actuar como maestro de ceremonias durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, incluyendo conducción del evento, presentación de agenda, moderación de intervenciones y acompañamiento protocolario durante el desarrollo de la actividad institucional.	UNIDAD	1
122	SERVICIO	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: presentación artística de grupo de danza folclórica para evento institucional, con una duración máxima de treinta (30) minutos, incluyendo presentación en vivo, requerimientos técnicos básicos y acompañamiento necesario para el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	1
123	SERVICIO	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA: Prestación del servicio de dupla intérprete en Bogotá para eventos institucionales, incluyendo disposición de hasta 900 equipos de interpretación, personal para entrega y recepción de equipos, una (1) cabina insonorizada y dos (2) intérpretes inglés-español, con disponibilidad de dos (2) horas cada uno, para un total de cuatro (4) horas de servicio.	UNIDAD	1
124	SERVICIO	SERVICIO DE CAMARÓGRAFO PROFESIONAL: Prestación del servicio de camarógrafo profesional para el cubrimiento audiovisual de eventos institucionales. Los horarios y lugar de prestación del servicio serán definidos previamente por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
125	SERVICIO	RELATORÍA GRÁFICA EN VIVO: Prestación del servicio de relatoría gráfica en vivo para eventos institucionales, mediante documentación infográfica ilustrada en tiempo real que refleje las discusiones, conclusiones y actividades relevantes desarrolladas durante la jornada. El servicio incluye la elaboración de mural ilustrado de aproximadamente 3 m x 90 cm, realizado por equipo artístico especializado, representando los momentos clave y principales contenidos del evento. Debe entregarse enmarcado.	UNIDAD	1
ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
126	SERVICIO	MOTOR DE BÚSQUEDA DE CONVOCATORIAS DE COOPERACIÓN: Suministro de herramienta digital especializada, accesible vía web, para la búsqueda e indexación de convocatorias de cooperación nacional e internacional orientadas a oportunidades de financiamiento, alianzas y proyectos de impacto social. La solución deberá contar con funcionalidades de búsqueda y filtrado por sector temático, ubicación geográfica, fechas de cierre y generación de alertas personalizadas, con el fin de apoyar procesos administrativos, gestión pública y formulación de solicitudes de recursos de cooperación y financiación no reembolsable ante entidades nacionales e internacionales.	UNIDAD	1

La definición de dichas especificaciones se fundamenta en el análisis de necesidades realizado por la Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial a través de sus Direcciones Técnicas, el Estudio del Sector, la consulta al mercado, la revisión de antecedentes contractuales y las condiciones observadas en la oferta disponible, garantizando la correspondencia entre los requerimientos institucionales y las capacidades existentes en el mercado.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Durante la ejecución contractual, la supervisión determinará los bienes y servicios específicos requeridos para cada actividad, de acuerdo con su naturaleza, número de participantes, ubicación geográfica, complejidad operativa y necesidades institucionales. En consecuencia, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos necesarios para atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad.

Los bienes, equipos, materiales y servicios suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas y encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, conservación, presentación y calidad. La Entidad podrá rechazar aquellos bienes o servicios que no correspondan a las condiciones establecidas, presenten deficiencias técnicas o no satisfagan adecuadamente las necesidades del servicio.

Se entenderán incluidos dentro de los precios ofertados todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación de los bienes y servicios requeridos, incluyendo transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, desmontaje, configuración, operación, soporte técnico, mantenimiento durante la actividad, personal operativo y demás actividades complementarias inherentes a la correcta ejecución de cada requerimiento. En consecuencia, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial no reconocerá pagos adicionales por conceptos que resulten necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Cuando la naturaleza del bien o servicio así lo requiera, el contratista deberá garantizar los servicios conexos necesarios para su adecuada utilización, incluyendo transporte, instalación, puesta en funcionamiento, soporte técnico, desmontaje y demás actividades complementarias requeridas para asegurar el correcto funcionamiento de los elementos suministrados y la adecuada prestación de los servicios contratados.

Las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual dependerán de las necesidades institucionales que se generen durante la vigencia del contrato, razón por la cual la Entidad no se obliga a solicitar cantidades mínimas ni máximas de los bienes y servicios incluidos en el Anexo Técnico, efectuándose los requerimientos de manera progresiva hasta concurrencia del valor total del contrato.

• **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

Lo anterior, en consideración a que el objeto contractual corresponde a la **prestación de servicios de operación logística para el desarrollo de los diferentes eventos y actividades a cargo de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca, vigencia 2026 (incluye bienes y servicios), bajo la modalidad de suministro a monto agotable**, cuya ejecución implica la prestación integral y articulada de múltiples componentes logísticos, operativos, técnicos y tecnológicos que deben adaptarse a las necesidades particulares de cada actividad institucional.

Si bien dentro de la bolsa logística se contemplan algunos bienes susceptibles de presentar características estandarizadas, el objeto contractual no se limita a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, sino que comprende una combinación variable de bienes y servicios especializados cuya prestación depende de factores como la naturaleza del evento, el número de participantes, la ubicación geográfica, los requerimientos operativos, las condiciones técnicas, la duración de la actividad y las necesidades específicas definidas por la Entidad para cada requerimiento.

En consecuencia, el presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes en los términos previstos por la normativa de contratación estatal, razón por la cual no resulta procedente la utilización de mecanismos de selección asociados a este tipo de bienes y servicios, tales como la subasta inversa o los instrumentos de agregación de demanda estructurados para adquisiciones estandarizadas.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Código usado	Segmento	Familia	Clase	Nombre clase
39112400	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	391124	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
42192200	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4219 - Productos de centro médico	421922	Productos para transporte de paciente
45111800	45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	451118	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
52161500	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216 - Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales
78111500	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 - Transporte de pasajeros	781115	Transporte de pasajeros aérea
81112100	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111 - Servicios informáticos	811121	Servicios de internet
90101600	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering / servicios de comidas y bebidas	901016	Servicios de banquetes y catering
90121700	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9012 - Facilitación de viajes	901217	Guías e intérpretes
90131500	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9013 - Artes interpretativas	901315	Actuaciones en vivo
95131500	95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	9513 - Estructuras y edificios móviles	951315	Tarimas y graderías
80141900	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales

Es preciso señalar que la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como se señala a continuación:

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: DESARROLLO DE LC

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
39112400 42192200 45111800 52161500 78111500 81112100 90101600 90121700 90131500 95131500 80141900	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL D.C.	Julio	Julio	5 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	381.000.000 COP	381.000.000 COP	No	NA	OFICINA ASESORA CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar los recursos (Lo que primero ocurra), contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

El plazo establecido guarda concordancia con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de ejecución bajo esquema de suministro a monto agotable, la programación de las actividades institucionales previstas para la vigencia 2026 y el principio de anualidad presupuestal aplicable a los recursos que financian la presente contratación.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se desarrollará en la sede de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 51-53 de Bogotá D.C., así como en cualquiera de los municipios del Departamento de Cundinamarca donde la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial requiera adelantar eventos, jornadas institucionales, espacios de participación ciudadana, actividades de asistencia técnica, encuentros territoriales, mesas de trabajo, ejercicios de articulación regional, procesos de rendición de cuentas y demás actividades asociadas al cumplimiento de sus funciones misionales y metas institucionales.

Así mismo, y de acuerdo con las necesidades institucionales, la naturaleza de las actividades programadas y los requerimientos formulados por la supervisión del contrato, la ejecución podrá realizarse en otros lugares del territorio nacional cuando ello resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales diferentes a los previstos en la oferta económica y en las condiciones contractuales establecidas por la Entidad.

El contratista deberá garantizar la capacidad operativa, logística, técnica y de desplazamiento necesaria para atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad en cualquiera de los lugares donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones definidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

3.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial efectuará al contratista pagos parciales, por el valor de los bienes suministrados y los servicios efectivamente prestados durante cada período de corte. Dado que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, las facturas y/o cuentas de cobro deberán relacionar únicamente los bienes y servicios efectivamente requeridos por la Entidad, prestados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, acompañada del informe de ejecución correspondiente, los soportes que acrediten la prestación de los bienes y servicios facturados, la certificación o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, los soportes de ingreso al almacén (cuando aplique) y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Gobernación de Cundinamarca.

Así mismo, el contratista deberá acreditar, para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación requerida para el trámite de pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista ante la Entidad.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a las apropiaciones presupuestales correspondientes y al cumplimiento de los requisitos legales, financieros y administrativos aplicables.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gravámenes de orden nacional, departamental o municipal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Sobre los pagos efectuados se aplicarán las retenciones, descuentos, estampillas y demás gravámenes vigentes al momento de cada desembolso, conforme a las disposiciones legales y tributarias aplicables.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

NOTA 1: El contratista deberá radicar la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente y conforme a las disposiciones establecidas en la Circular Interna No. 11 de 2026 expedida por la SPEIT o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

NOTA 2: Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido elaborada correctamente o no se encuentra acompañada de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de pago, el término para efectuarlo comenzará a contarse a partir de la fecha en que la documentación sea presentada en debida forma. Las demoras ocasionadas por estas circunstancias serán responsabilidad exclusiva del contratista y no generarán reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Cuando el contratista corresponda a un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa de participación plural, los pagos se efectuarán a la cuenta bancaria registrada a nombre de la respectiva figura asociativa y la facturación deberá realizarse conforme a las disposiciones tributarias expedidas por la DIAN para estos casos.

NOTA 4: Cuando los bienes o servicios suministrados se encuentren gravados con IVA, este deberá discriminarse expresamente en la respectiva factura, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, en aquellos contratos que requieran liquidación, el último pago o saldo pendiente a favor del contratista estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación contractual y al cumplimiento de los requisitos y soportes exigidos para tal efecto.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del presente contrato será ejercido mediante supervisión por parte del servidor público que designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, o quien haga sus veces, de conformidad con las competencias asignadas y los procedimientos internos del Departamento de Cundinamarca.

El supervisor será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el adecuado desarrollo del objeto contratado, la calidad y oportunidad de los bienes y servicios suministrados, la correcta ejecución de los requerimientos efectuados por la Entidad, el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico y la adecuada utilización de los recursos públicos comprometidos en el contrato.

Así mismo, corresponderá al supervisor efectuar el seguimiento permanente a la ejecución contractual, impartir las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato, verificar los informes y soportes presentados por el contratista, certificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios efectivamente suministrados, tramitar las solicitudes de pago y adelantar las actuaciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

La designación del supervisor, así como cualquier modificación que se realice durante la ejecución contractual, será comunicada oportunamente al contratista por parte de la Entidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

No se requerirá interventoría para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las facultades de seguimiento, control y vigilancia que correspondan a la Entidad en desarrollo de sus funciones legales y reglamentarias.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

A continuación, se describirá de forma clara, precisa y objetiva las obligaciones a cargo del contratista, así como las condiciones modo tiempo y lugar bajo las cuales estas se desarrollarán:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO-

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Garantizar la disponibilidad permanente de los bienes y servicios incluidos en la ficha técnica y oferta económica, las cuales hacen parte integral contrato durante el plazo de ejecución, de conformidad con los requerimientos efectuados por la supervisión.
2. Entregar los bienes y prestar los servicios requeridos en las cantidades, características, especificaciones técnicas y condiciones definidas en la ficha técnica, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Entidad para cada evento y/o actividad.
3. Garantizar que los bienes, equipos, materiales y servicios contratados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, conservación, presentación, seguridad y calidad.
4. Realizar las actividades de planeación operativa, alistamiento, transporte, montaje, instalación, operación, acompañamiento técnico, desmontaje y cierre requeridas para el desarrollo de cada evento y actividad institucional.
5. Disponer del personal profesional, técnico, operativo y logístico necesario para garantizar la adecuada ejecución de los requerimientos efectuados por la Entidad.
6. Atender los requerimientos formulados por la supervisión dentro de los tiempos establecidos por la Entidad para cada actividad o evento.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos, audiovisuales y demás elementos suministrados durante el tiempo de prestación del servicio.
8. Reemplazar de manera inmediata y sin costo adicional para la Entidad cualquier bien, equipo, elemento, alimento o servicio que presente fallas, deficiencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
9. Cambiar a todo costo y de manera inmediata todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
10. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, operación, desmontaje, soporte técnico y demás actividades necesarias para la ejecución integral del contrato.
11. Garantizar la custodia y seguridad de los bienes, equipos y elementos requeridos para la ejecución de las actividades hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
12. Mantener durante el plazo de ejecución contractual los precios unitarios para cada uno de los bienes y servicios incluidos en la ficha técnica y propuesta económica.
13. Presentar periódicamente a la supervisión informe de ejecución del contrato detallando los bienes y servicios suministrados con valores facturados, acompañado de los soportes de ejecución requeridos para cada actividad, incluyendo actas, listados de asistencia, registros fotográficos, reportes de servicio y demás documentos que solicite la supervisión.
14. Garantizar que los servicios de alimentación, refrigerios, estaciones de café y catering cumplan las condiciones sanitarias, de inocuidad y calidad exigidas por la normatividad vigente
15. Brindar la alimentación en óptimas condiciones de salubridad, higiene, presentación y normas de manipulación de alimentos, previstos en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2013 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan dicha normatividad.
16. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionado con la ejecución del objeto contractual.
17. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal vinculado para la ejecución contractual.
18. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad o a terceros por acciones u omisiones atribuibles al contratista o a su personal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

- 19. Abstenerse de suspender unilateralmente la prestación de los bienes o servicios contratados sin autorización de la Entidad o causa legalmente justificada.
- 20. Cumplir las disposiciones ambientales, sanitarias, de seguridad y demás normas que resulten aplicables a la ejecución de cada actividad.
- 21. Garantizar mecanismos permanentes de comunicación y coordinación que permitan atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad.
- 22. Acreditar como requisito para el inicio de la ejecución del contrato, el personal mínimo señalado en los requisitos habilitantes del presente proceso de selección.
- 23. Disponer del personal idóneo y de los recursos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades programadas
- 24. Garantizar la disponibilidad de vehículos para el servicio de transporte terrestre modelo 2020 en adelante, en óptimas condiciones de operación, contando con la documentación legal vigente exigida por las autoridades competentes.
- 25. Prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos afiliados a una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada para la prestación de este servicio, que cuente con las pólizas y demás documentación vigente requerida para este tipo de servicio.
- 26. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- 4. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las garantías exigidas por la Entidad y efectuar las actualizaciones, ampliaciones o modificaciones que resulten necesarias.
- 5. Presentar oportunamente las facturas y documentos requeridos para el trámite de pago, cumpliendo las disposiciones legales y tributarias aplicables.
- 6. Garantizar la confidencialidad y adecuada utilización de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
- 7. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- 8. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 9. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- 14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 15. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva)SAGRILAF), según aplique para la persona jurídica que representa.
- 16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Analizado el objeto de la presente contratación y la necesidad planteada por la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, en el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir aspectos del presente proceso de selección.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la Menor Cuantía del Departamento de Cundinamarca.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Por otra parte mediante Circular No. 002 de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del Departamento de Cundinamarca, se estableció el valor de la menor cuantía a partir de la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$175.090.501).

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$381.000.000)**, las condiciones identificadas en el análisis del sector y las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo- MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes es de \$ 511.708.497 y tendrá vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes toda vez que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$381.000.000)**

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los artículos 31,33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la convocatoria limitada a MiPymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$381.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

El valor del presupuesto oficial fue determinado con fundamento en el análisis técnico de necesidades, el estudio del sector, la consulta al mercado adelantada por la Entidad, la revisión de antecedentes contractuales, la validación de referencias económicas y la aplicación de herramientas de análisis estadístico que permitieron determinar los precios techo unitarios de los bienes y servicios que integran la bolsa logística institucional.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

La metodología utilizada para la determinación del presupuesto oficial se encuentra desarrollada en el documento denominado **“Análisis Económico del Valor del Contrato y Metodología para la Determinación del Presupuesto Oficial Estimado – POE”**, el cual hace parte integral de los estudios previos y contiene las cotizaciones, análisis comparativos, matrices de homologación, validaciones estadísticas y demás soportes técnicos y económicos que sustentan la estructuración financiera del presente proceso contractual.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100080493** del **07 de mayo de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$381.000.000)**.

Los recursos que respaldan la contratación provienen de los proyectos de inversión Desarrollo de la Visión 360, Fortalecimiento de Estrategias y Modelos, Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación de Cundinamarca, Encuesta Multipropósito, Gestión de Recursos de Cooperación, Ecosistema de Políticas Públicas y Desarrollo del Observatorio de Prospectiva y Políticas Públicas, garantizando la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las actividades y metas institucionales asociadas al objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad cuenta con apropiación presupuestal suficiente para respaldar la totalidad del presupuesto oficial estimado y garantizar la viabilidad financiera de la presente contratación.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará con fundamento en criterios objetivos previamente definidos por la Entidad, orientados a identificar la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de la necesidad que origina el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios de operación logística para el desarrollo de actividades institucionales de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial bajo modalidad de suministro a monto agotable, la evaluación de las propuestas se efectuará mediante la verificación de los requisitos habilitantes y la aplicación de los factores de ponderación definidos por la Entidad.

Los requisitos habilitantes estarán orientados a verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica de los proponentes para ejecutar adecuadamente el contrato, de conformidad con las características del objeto contractual, el presupuesto oficial, las condiciones de ejecución y los resultados del análisis del sector.

Por su parte, los factores de ponderación permitirán identificar la oferta más favorable para la Entidad mediante la evaluación de criterios objetivos, verificables y cuantificables, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

La propuesta económica deberá presentarse conforme al Anexo Económico definido por la Entidad, incluyendo la totalidad de los bienes y servicios requeridos y respetando las especificaciones técnicas, unidades de medida y precios techo establecidos para cada ítem. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes aplicables.

Los requisitos habilitantes, factores de ponderación, reglas de evaluación y criterios de desempate serán desarrollados en el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable a precios unitarios, es decir, que LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA pagará los bienes y servicios efectivamente recibidos.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
-----------	--------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Entidad verificará la capacidad jurídica de los proponentes con el fin de establecer su aptitud para participar en el presente proceso de selección, presentar oferta, celebrar el contrato y ejecutar válidamente las obligaciones derivadas del mismo.

Los requisitos habilitantes jurídicos constituyen condiciones mínimas de participación y su verificación se realizará bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, sin asignación de puntaje.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o mediante las figuras asociativas permitidas por la ley, siempre que acrediten capacidad para contratar, no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad y cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 la evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Evaluador Jurídico - Comité Evaluador de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1. EXISTENCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Se verificará por parte de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial que quienes presenten propuestas, hayan presentado la respectiva manifestación de interés de participación dentro de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, so pena del rechazo de la propuesta.

2. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL.**

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado a la presente vigencia.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consortios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

1. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
2. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
4. El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
5. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
6. La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL.
7. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y genera el estado de no cumple de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede y no aporta acta que lo faculte será evaluado como no cumple
8. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL se lo solicitará.

7. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

8. CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

9. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

10. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE LAS CONDICIONES GENERALES O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL. NIT 899999114-0, así:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL. NIT 899999114-0
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: “OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026, (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, la Entidad hará efectiva esta garantía; en este último evento la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

12. ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>).

13. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia” la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso de que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de estas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

17. DOCUMENTO 17: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

18. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

19. **ACREDITACIÓN MIPYMES**

Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS

CAPACIDAD JURÍDICA:

La persona extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

- ✓ Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social.
- ✓ El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere.
- ✓ El lugar escogido como domicilio.
- ✓ El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
- ✓ La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
- ✓ La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia”.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

- **Capacidad financiera**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de los requisitos financieros y organizacionales requeridos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

A diferencia de contratos de prestación de servicios convencionales, la presente contratación corresponde a una bolsa de operación logística bajo modalidad de monto agotable, cuya ejecución demanda disponibilidad inmediata de recursos financieros, capacidad de respuesta permanente, adquisición anticipada de bienes, contratación simultánea de proveedores especializados y cobertura operativa en múltiples municipios del departamento de Cundinamarca.

La naturaleza del contrato implica que el operador logístico asuma inicialmente costos asociados a transporte, alimentación, hospedaje, mobiliario, tecnología, producción técnica, personal operativo y demás componentes requeridos para la realización de eventos institucionales, antes de la generación de los correspondientes pagos por parte de la Entidad.

Los factores a tener en cuenta para la calificación son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada. Se debe acreditar información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2025.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas, para lo cual, La Entidad, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual será el año fiscal a tener en cuenta para la acreditación de los indicadores financieros exigidos.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes:

Por lo anterior, la Gobernación considera necesario seleccionar operadores que acrediten condiciones adecuadas de liquidez, endeudamiento y capacidad para atender sus obligaciones financieras, de manera que puedan garantizar la continuidad operativa del contrato frente a requerimientos variables, ejecución simultánea de actividades institucionales, desplazamientos territoriales, costos de alistamiento y eventuales variaciones en los costos logísticos.

De acuerdo con el análisis realizado sobre la muestra empresarial, el **Índice de Liquidez** presentó un promedio de **2,79**, una mediana de **2,14**, un mínimo de **0,31** y un máximo de **11,10**; el **Nivel de Endeudamiento** registró un promedio de **0,47**, una mediana de **0,41**, un mínimo de **0,07** y un máximo de **1,44**; y la **Razón de Cobertura de Intereses** presentó un promedio de **9,74**, una mediana de **2,01**, un mínimo de **-0,20** y un máximo de **57,14**. Teniendo en cuenta la dispersión observada, la presencia de valores extremos y la necesidad de establecer requisitos proporcionales que garanticen capacidad financiera sin restringir injustificadamente la participación, la Entidad considera procedente exigir:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,00 o Indeterminada

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, los indicadores financieros se calcularán conforme a la metodología establecida para consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en el Pliego de Condiciones, considerando la participación de sus integrantes y las reglas aplicables a cada indicador.

El proponente que no tenga pasivos corrientes se considerará habilitado respecto del **Índice de Liquidez**. De igual forma, el proponente que no registre gastos de intereses se considerará habilitado respecto de la **Razón de Cobertura de Intereses**, siempre que su utilidad operacional sea igual o superior a cero (0).

La verificación de la capacidad financiera se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

● **Capacidad organizacional**

La capacidad organizacional permite evaluar la eficiencia con la que el proponente utiliza sus recursos propios y sus activos para generar resultados operacionales, constituyéndose en un elemento relevante para determinar su aptitud para ejecutar contratos que demandan disponibilidad permanente de recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una bolsa de operación logística bajo modalidad de monto agotable, con requerimientos variables, atención de actividades institucionales en diferentes municipios del departamento, posibilidad de ejecución simultánea de eventos y necesidad de respuesta oportuna frente a las solicitudes de la Entidad, resulta pertinente verificar que los potenciales contratistas acrediten niveles mínimos de eficiencia operativa y capacidad organizacional.

De acuerdo con la muestra analizada, la Rentabilidad del Patrimonio – ROE presentó un promedio de 0,18, una mediana de 0,15, un mínimo de -0,35 y un máximo de 0,49. Por su parte, la Rentabilidad del Activo – ROA registró un promedio de 0,10, una mediana de 0,08, un mínimo de -0,04 y un máximo de 0,29. Considerando la dispersión observada y la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

necesidad de exigir niveles mínimos positivos de generación de utilidad operacional, sin limitar injustificadamente la participación, la Entidad considera procedente exigir:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio – ROE	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad del Activo – ROA	Mayor o igual a 0,04

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán conforme a la metodología establecida en el Pliego de Condiciones para este tipo de estructuras plurales.

La verificación de la capacidad organizacional se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

La exigencia de estos indicadores busca garantizar la participación de proponentes que demuestren capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo, mantener niveles razonables de endeudamiento, responder por sus compromisos financieros y generar resultados operacionales positivos a partir de su patrimonio y de sus activos. Los márgenes establecidos se sustentan en el comportamiento de la muestra analizada y procuran reducir los riesgos asociados a incumplimientos, afectaciones en la continuidad del servicio o limitaciones operativas derivadas de debilidades financieras u organizacionales.

En consecuencia, la Entidad considera que los indicadores definidos guardan relación con la naturaleza del contrato, su modalidad de ejecución, la atención simultánea y territorial de requerimientos, la ausencia de anticipo y la necesidad de contar con un operador que disponga de capacidad financiera y organizacional suficiente durante toda la ejecución contractual.

● **Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

Las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia acreditarán su capacidad financiera y organizacional mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar estos requisitos en las mismas condiciones exigidas para los proponentes nacionales.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no estarán obligados a encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. En consecuencia, deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional mediante la presentación de información financiera correspondiente al último ejercicio fiscal disponible, preparada conforme a la legislación vigente en su país de origen.

La información financiera deberá presentarse en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha de corte de los estados financieros, y acompañarse de la documentación que permita verificar los indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Entidad.

Para tal efecto, deberán aportar:

- a) Estado de situación financiera y estado de resultados correspondientes al último ejercicio fiscal disponible, junto con la traducción al idioma castellano cuando corresponda.
- b) Documentos que acrediten la idoneidad del profesional responsable de la preparación, certificación o conversión de la información financiera, cuando aplique.
- c) Formato de capacidad financiera y organizacional definido por la Entidad, debidamente diligenciado y suscrito.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Cuando alguno de los documentos exigidos no exista o no sea aplicable conforme a la legislación del país de origen, esta circunstancia deberá acreditarse mediante manifestación expresa del representante legal o certificación expedida por la autoridad, entidad competente o firma auditora habilitada en el respectivo país.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la experiencia constituye un requisito habilitante orientado a verificar la capacidad técnica de los proponentes para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de operación logística para el desarrollo de eventos, jornadas institucionales, espacios de participación ciudadana, ejercicios de articulación territorial, asistencia técnica, relacionamiento institucional y demás actividades misionales de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, la Entidad considera necesario verificar que los proponentes cuenten con experiencia relacionada con la ejecución de contratos de naturaleza similar, garantizando así la adecuada prestación del servicio y la mitigación de riesgos asociados a la ejecución contractual.

La experiencia habilitante será verificada principalmente con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá solicitar los documentos soporte que resulten necesarios para verificar las condiciones particulares de la experiencia exigida, aclarar información registrada en el RUP o acreditar situaciones especiales previstas en la normativa vigente, especialmente en los casos de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia o cuando las reglas del proceso así lo requieran.

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de operación logística, organización y ejecución de eventos, suministro de bienes y servicios logísticos o actividades afines al objeto contractual, en las condiciones que se establezcan en el presente proceso de selección.

La verificación de la experiencia se realizará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**.

- Experiencia Especifica**

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades o eventos institucionales. En conjunto, estos contratos deben certificar la ejecución de ítems de alimentación, transporte, hospedaje y montaje de equipos audiovisuales. En todo caso, al menos uno de los contratos aportados debe corresponder o incluir la prestación de servicios logísticos para desarrollar espacios de participación ciudadana.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por la Gobernación de Cundinamarca, se considerará que, el proponente cumple con la experiencia requerida mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

EXPERIENCIA DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para para emprendimiento y empresas de mujeres, MiPymes y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:*

PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS PARA APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES- MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Fuente: Elaboración propia

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los contratos aportados como experiencia deberán reunir en conjunto la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel, tal como se señala a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
78111500	TRANSPORTE DE PASAJEROS AÉREA
81112100	SERVICIOS DE INTERNET
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90121700	GUÍAS E INTÉRPRETES
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
95131500	TARIMAS Y GRADERÍAS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

- **Acreditación de Experiencia de Matrices, Filiales o Subordinadas**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Para el presente proceso de contratación únicamente será válida la experiencia obtenida y ejecutada directamente por el proponente. En consecuencia, no se aceptará la experiencia acreditada por su matriz, filiales, subsidiarias, subordinadas o por cualquier otra sociedad que haga parte del mismo grupo empresarial, toda vez que la Entidad requiere verificar la experiencia propia del oferente que asumirá las obligaciones derivadas del eventual contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia exigida, el proponente deberá diligenciar integralmente el formato dispuesto por la Entidad, identificando de manera clara, expresa y precisa las certificaciones, contratos y demás documentos que pretende hacer valer para el cumplimiento de este requisito habilitante, garantizando la trazabilidad entre la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP y los documentos aportados con la propuesta.

● **Documentos válidos para acreditar la experiencia**

La experiencia requerida por la Entidad podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación o cualquier otro documento contractual idóneo que permita verificar de manera objetiva, verificable y suficiente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente proceso de selección.

La finalidad de esta exigencia consiste en garantizar que la experiencia acreditada corresponda efectivamente a actividades ejecutadas por el proponente y que exista plena correspondencia entre la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP y los documentos soporte aportados con la oferta.

En caso de que la Entidad evidencie inconsistencias, vacíos de información, diferencias entre los documentos aportados o dudas razonables respecto de la experiencia acreditada, podrá verificar la información contenida en los documentos soporte, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y realizar las validaciones necesarias para garantizar una evaluación objetiva, transparente y ajustada a los principios que rigen la contratación estatal.

Cada certificación o acta de liquidación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Objeto contractual debidamente especificado o descripción de las actividades ejecutadas que permitan identificar de manera expresa la experiencia requerida.
- ✓ Valor total ejecutado del contrato, incluyendo adiciones cuando estas se hayan presentado.
- ✓ Porcentaje de participación de cada integrante, cuando el contrato haya sido ejecutado mediante Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución contractual, incluyendo prórrogas cuando corresponda.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación o fecha de suscripción del acta de liquidación.
- ✓ Manifestación expresa sobre el recibo a satisfacción, cumplimiento o terminación satisfactoria del contrato.
- ✓ Nombre completo, cargo y firma de la persona competente para expedir la certificación.
- ✓ Número del contrato, cuando corresponda.

● **Documentos complementarios**

Cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida para verificar las condiciones de experiencia exigidas por la Entidad, la Gobernación de Cundinamarca podrá acudir a los demás documentos aportados con la propuesta, siempre que estos permitan realizar una evaluación objetiva, transparente y verificable de la experiencia acreditada.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar el formato de experiencia establecido por la Entidad junto con los documentos complementarios que resulten pertinentes para acreditar la información faltante.

La información que no se encuentre contenida en la certificación podrá acreditarse mediante:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

- ✓ Copia del acuerdo de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cuando sea necesario acreditar porcentajes de participación, distribución de actividades o responsabilidades específicas dentro de la ejecución contractual.
- ✓ Acta de inicio, orden de inicio o documento equivalente, cuando se requiera acreditar la fecha efectiva de inicio de ejecución del contrato.
- ✓ Demás documentos contractuales que permitan verificar de manera objetiva las condiciones exigidas por la Entidad para la acreditación de la experiencia.

● **Principio de selección objetiva**

Con el propósito de garantizar los principios de igualdad, transparencia, responsabilidad, economía, legalidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la experiencia aportada por los proponentes deberá cumplir estrictamente las condiciones establecidas en el presente documento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 209 de la Constitución Política, los artículos 24, 26 y el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, garantizando que todos los oferentes sean evaluados bajo criterios uniformes, verificables y previamente definidos por la Entidad.

● **Suscripción de certificaciones**

Todos los documentos aportados para acreditar experiencia deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas legalmente competentes para ello.

Las certificaciones deberán estar firmadas de la siguiente manera:

- ✓ Para contratos celebrados con entidades públicas, por el ordenador del gasto o por el funcionario competente de la entidad contratante.
- ✓ Para contratos celebrados con personas jurídicas de naturaleza privada, por el representante legal o por la persona facultada para certificar la ejecución contractual.
- ✓ Para contratos celebrados con personas naturales, por la persona natural contratante.

La Entidad no aceptará certificaciones suscritas por supervisores o interventores de contratos estatales, toda vez que dichas funciones no constituyen competencia legal para certificar la experiencia contractual de terceros, salvo disposición legal expresa que establezca lo contrario.

● **Experiencia de proponentes plurales**

Los Consorcios, Uniones Temporales y demás formas asociativas autorizadas por la ley deberán acreditar el cumplimiento de la experiencia exigida mediante la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes.

En todo caso, todos los miembros que conformen la estructura plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, en los términos exigidos por la Entidad.

Cuando la experiencia aportada provenga de contratos ejecutados bajo figuras asociativas, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación efectivamente ejecutado por el integrante que pretende acreditar la experiencia.

Si varios integrantes del actual proponente plural participaron conjuntamente en la ejecución de un mismo contrato aportado para acreditar experiencia, dicho contrato será contabilizado una sola vez, teniendo en cuenta la sumatoria de los porcentajes de participación correspondientes, evitando de esta manera una doble contabilización de la experiencia acreditada.

● **Reglas relacionadas con la información del RUP**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Para la acreditación y verificación de la experiencia se observarán las siguientes reglas:

- ✓ La información contenida en los documentos soporte deberá corresponder plenamente a la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- ✓ La Entidad podrá verificar la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y en los documentos soporte que dieron origen a la inscripción o actualización del RUP.
- ✓ La experiencia de las personas jurídicas deberá haberse obtenido con posterioridad a su constitución legal.
- ✓ La experiencia de socios, accionistas o constituyentes podrá acumularse a la de la persona jurídica en los términos permitidos por la normativa vigente y siempre que se encuentre debidamente registrada en el RUP.
- ✓ No podrá acumularse simultáneamente la experiencia de la persona jurídica y la de sus socios cuando estos participen conjuntamente en una misma propuesta plural.
- ✓ No se aceptará experiencia derivada de procesos de fusión o escisión empresarial, de conformidad con los criterios establecidos por la Superintendencia de Sociedades y Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Se aceptará experiencia obtenida tanto en Colombia como en el exterior, con entidades públicas o privadas.
- ✓ Todo proponente deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

● **Verificación de información complementaria**

Teniendo en cuenta que la clasificación registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP puede resultar insuficiente para verificar la experiencia específica requerida por la Entidad, los proponentes deberán aportar copia de los contratos, certificaciones o documentos soporte asociados a los consecutivos del RUP que pretendan acreditar dentro del presente proceso.

El Comité Evaluador verificará que dichos documentos permitan constatar de manera clara y objetiva el cumplimiento de la experiencia exigida y que las actividades acreditadas guarden relación directa con el objeto contractual, el alcance técnico requerido y las necesidades identificadas por la Entidad.

● **Experiencia de oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán acreditar la experiencia en condiciones equivalentes a las exigidas para los oferentes nacionales, salvo aquellos requisitos que, por disposición legal, no les resulten aplicables.

Los documentos aportados para acreditar experiencia deberán encontrarse debidamente apostillados o consularizados, cuando a ello haya lugar, y acompañados de traducción oficial al idioma castellano cuando se encuentren redactados en idioma diferente al español.

La Gobernación de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar la autenticidad, consistencia, validez y trazabilidad de la información aportada por los oferentes extranjeros durante la etapa de evaluación y hasta antes de la adjudicación del proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

SERVICIO DE HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN Y HOTELERÍA

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de hospedaje y alimentación incluidos en la ficha técnica, el proponente deberá aportar con su oferta una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste que garantizará, durante la ejecución del contrato, la prestación de dichos servicios en establecimientos que cumplan condiciones mínimas de calidad, salubridad, seguridad, capacidad operativa, adecuada atención a los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

participantes y cumplimiento de la normatividad aplicable. Para el caso del hospedaje, el proponente deberá comprometerse a disponer de hoteles con categoría 2, 3 y 4 que cuenten con Registro Nacional de Turismo vigente, habitaciones en excelente estado, servicios básicos, condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, accesibilidad, capacidad de alojamiento y demás características requeridas conforme a las especificaciones técnicas del proceso y previas indicaciones de la supervisión de acuerdo con el evento y/o actividad de que se trate.

Respecto del suministro de alimentación, el proponente deberá comprometerse a garantizar que los alimentos y bebidas suministrados durante la ejecución contractual cumplan condiciones de calidad, inocuidad, conservación, manipulación, presentación y oportunidad, de conformidad con la normatividad sanitaria aplicable y las condiciones establecidas por la Entidad. En consecuencia, el contratista deberá asegurar que los establecimientos, hoteles, operadores o proveedores utilizados para la prestación del servicio cuenten con condiciones adecuadas para la preparación, conservación, transporte y entrega de alimentos, evitando cualquier riesgo para la salud de los asistentes o afectación en el desarrollo de las actividades institucionales.

SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de vehículos para el transporte terrestre de pasajeros destinados a la ejecución del contrato. Dichos automotores deben ser modelo **2020 o superior** y encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, operativas y de seguridad. Asimismo, deben cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos por la normativa legal vigente.

Para demostrar dicha disponibilidad, el proponente deberá aportar carta de compromiso acompañada de los siguientes documentos:

- **Vehículos propios:** Adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de cada automotor.
- **Vehículos de terceros:** Presentar copia de promesa o contrato de arrendamiento, convenio, alianza o acuerdo comercial suscrito con una empresa de servicio de transporte terrestre legalmente constituida, habilitada y con cobertura a nivel nacional, donde se garantice la disponibilidad de los vehículos para la ejecución contractual en caso de resultar adjudicatario.

La carta de compromiso para el servicio de transporte deberá señalar expresamente que, antes de la prestación efectiva del servicio y cuando sea requerido por la supervisión, el contratista aportará los documentos necesarios para verificar la idoneidad, legalidad y disponibilidad de los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato. Dentro de estos documentos se solicitará como mínimo, tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, licencia de tránsito, tarjeta de operación cuando aplique, pólizas o seguros exigibles, licencia del conductor y demás soportes requeridos por la normatividad aplicable al tipo de transporte contratado.

El cumplimiento de estos requisitos no exime al contratista de garantizar, durante toda la ejecución contractual, que los bienes y servicios suministrados cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y suficiencia requeridas por la Entidad. La supervisión del contrato podrá solicitar en cualquier momento los soportes documentales, registros, certificaciones, evidencias fotográficas, contratos, convenios, alianzas comerciales o demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones ofrecidas y de los requisitos técnicos establecidos para la correcta ejecución del contrato.

PERMISOS Y HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El proponente, en caso de resultar adjudicatario y para la ejecución del futuro contrato, deberá contar con los permisos, autorizaciones y/o habilitaciones vigentes exigidos por las autoridades de tránsito y transporte competentes para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor (de carga / de pasajeros / mixto, según corresponda), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte), el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, el proponente deberá acreditar, para cada uno de los vehículos que destine a la ejecución del contrato, la tarjeta de operación vigente expedida por la autoridad de transporte competente, así como la habilitación de la empresa transportadora ante el Ministerio de Transporte o la autoridad territorial competente, según el ámbito de operación del servicio. Los anteriores documentos deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato, y su vencimiento o pérdida de vigencia sin la correspondiente renovación podrá dar lugar a las consecuencias contractuales a que haya lugar, incluida la eventual declaratoria de incumplimiento.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

FICHA TÉCNICA:

Para la verificación técnica de la operación logística objeto de la presente contratación, cada proponente deberá presentar el Anexo FICHA TÉCNICA, dando cumplimiento a lo establecido en esta y en el cual se describan las especificaciones técnicas y en las condiciones exigidas por la Entidad y serán objeto de evaluación técnica, la cual deberá venir suscrita por el representante legal.

CARTA DE COMPROMISO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS

Teniendo en cuenta que dentro de los bienes y servicios que podrán ser requeridos durante la ejecución del contrato se encuentran componentes asociados al suministro de alimentación, refrigerios, estaciones de café y demás productos alimenticios contemplados en la ficha técnica, el proponente deberá presentar una carta de compromiso de libre elaboración, suscrita por su representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual manifieste su compromiso de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, el Decreto 1071 de 2015 y los artículos 2.20.1.1.3 Y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

En dicha comunicación deberá comprometerse a garantizar que, cuando durante la ejecución contractual se requiera la adquisición de alimentos o productos agropecuarios para la prestación de los servicios contratados, se dará cumplimiento al porcentaje mínimo de compras públicas locales establecido por la normativa vigente, promoviendo la participación de pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC y sus organizaciones.

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Cuando la propuesta incluya componentes asociados al suministro de alimentos o productos agropecuarios sujetos a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación, el proponente deberá aportar una promesa de contrato de proveeduría elaborada conforme a lo establecido en el artículo 2.10.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por los artículos 2.20.1.1.3 Y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021.

La promesa deberá constar por escrito y contener como mínimo la información relacionada con la identificación de las partes, los productos objeto de suministro, las cantidades estimadas, las condiciones de entrega, empaque y transporte cuando aplique, así como la manifestación expresa de intención de compra

Este documento deberá indicar que el proponente se obliga, en caso de resultar adjudicatario, a celebrar dicho contrato de proveeduría en los términos señalados por el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, garantizando que al menos el treinta por ciento (30%) del valor total destinado a la compra de alimentos provendrá de productores locales, o procederá conforme al procedimiento legal.

Para efectos del presente proceso, se considerará como zona local el Departamento de Cundinamarca, con el fin de promover la participación de productores locales y facilitar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para las compras públicas locales de alimentos durante la ejecución del contrato.

NOTA: Durante la etapa de ejecución del contrato, el contratista deberá aportar copia del contrato de proveeduría suscrito, en los términos establecidos en la norma citada, como condición para el cumplimiento de esta obligación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, orientado a la prestación de servicios de operación logística para el desarrollo de eventos, encuentros territoriales, espacios de participación ciudadana, mesas técnicas, capacitaciones y demás actividades institucionales de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, la Entidad considera necesario exigir un equipo mínimo de trabajo que garantice la adecuada planeación, coordinación y ejecución de los diferentes componentes técnicos y operativos requeridos durante la vigencia contractual. La complejidad de los servicios incluidos en la bolsa logística demanda personal idóneo que asegure condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y continuidad en la prestación de los bienes y servicios contratados.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

El equipo mínimo requerido se establece atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el cual no corresponde únicamente al suministro aislado de bienes, sino a una operación logística integral que comprende la organización, coordinación y ejecución de eventos institucionales, jornadas territoriales, espacios de participación, actividades de articulación, servicios de alimentación, transporte, hospedaje, ayudas audiovisuales, montaje, desmontaje y soporte operativo. En este sentido, los perfiles solicitados responden a necesidades reales de ejecución, sin perjuicio de que el contratista deba disponer del personal adicional que resulte necesario para cumplir integralmente las obligaciones contractuales.

En consecuencia, los perfiles solicitados constituyen un equipo mínimo de referencia para asegurar la adecuada coordinación técnica, operativa y sanitaria del contrato, sin que ello limite la obligación del contratista de aportar el personal adicional que sea necesario según la magnitud, lugar, cronograma y características de cada evento. Su exigencia se encuentra relacionada con el alcance de la operación logística, la calidad esperada del servicio, la prevención de riesgos en la ejecución y la necesidad de garantizar que las actividades institucionales se desarrollen de manera oportuna, segura, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

Cargo	Cant.	Perfil académico mínimo	Experiencia profesional mínima	Experiencia específica	Documentos de acreditación	ROL Y DISPONIBILIDAD
Coordinador logístico	1	Profesional en Administración o ingeniero industrial o administración logística o afines con posgrado en Gestión pública., y/o afines	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título	Mínima de dos (02) años en la coordinación de eventos y/o actividades institucionales.	Diploma o acta de grado del pregrado y posgrado. Certificaciones de experiencia. Tarjeta profesional y COPNIA (cuando aplique)	Servir como enlace, liderar coordinar las actividades desarrolladas (eventos)en el marco del contrato
Ingeniero de sonido	1	Ingeniero de Sonido y/o afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínima de dos (02) años en actividades de instalación y operación de sistemas de sonido para eventos.	Diploma o acta de grado, tarjeta profesional cuando aplique, certificado de vigencia de la matrícula profesional y certificaciones de experiencia. Tarjeta profesional y COPNIA (cuando aplique)	Se requerirá en el desarrollo de los diferentes eventos según cronograma
Ingeniero electricista	1	Ingeniero Electricista y/o afines.	Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.	Mínima de dos (02) años en actividades de instalación, supervisión u operación de sistemas eléctricos para eventos o montajes temporales.	Diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional y certificaciones de experiencia. Tarjeta profesional y COPNIA (cuando aplique)	Se requerirá en el desarrollo de los diferentes eventos según cronograma
Manipulador de alimentos	3	Bachiller académico.		Mínima de dos (02) años en actividades de preparación y suministro de alimentos en sitio y/o a la mesa.	Diploma de bachiller, certificación vigente en manipulación de alimentos y certificaciones de experiencia.	Se requerirá en el momento de entrega de alimentación (refrigerios), de acuerdo con el desarrollo de los diferentes eventos según cronograma
Técnico para operación de equipos audiovisuales y tecnológicos	Según requerimiento	Técnico o tecnólogo en producción audiovisual, sonido, electrónica, sistemas,	Mínimo de dos (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título.	Mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con instalación, configuración, operación o soporte de equipos audiovisuales,	Diploma, acta de grado o certificado de formación, según corresponda, y	Será requerido de acuerdo con las necesidades técnicas y el cronograma de cada evento, para la instalación,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

		telecomunicaciones y/o afines.		tecnológicos, de transmisión, sonido, video o conectividad para eventos.	certificaciones de experiencia.	configuración, operación y soporte de equipos audiovisuales. tecnológicos y de transmisión.
Personal de apoyo logístico	Según requerimiento	Bachiller académico,	_____	Mínima de dos (02) años en actividades de apoyo logístico en eventos.	Diploma, acta de grado o certificado correspondiente, cuando aplique, y certificaciones, contratos, actas o documentos equivalentes de experiencia.	Apoyará las actividades de coordinación, organización, orientación de asistentes, registro, control de asistencia, acompañamiento operativo y soporte general durante el desarrollo de los eventos institucionales. Se requerirá en el desarrollo de los diferentes eventos según cronograma
Operador técnico durante montaje, ensayo y evento	Según requerimiento	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, sonido, electrónica, sistemas, telecomunicaciones y/o afines.	_____	Mínima de dos (02) años en operación técnica de equipos y sistemas durante etapas de montaje, pruebas, ensayos, ejecución o desmontaje de eventos institucionales, corporativos, académicos, culturales, públicos y/o afines	Diploma, acta de grado o certificado de formación, según corresponda, y certificaciones, contratos, actas o documentos equivalentes que acrediten la experiencia.	Acompañará y operará los equipos y servicios técnicos durante las etapas de montaje, pruebas, ensayo, ejecución y desmontaje, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las necesidades del evento. Se requerirá en el desarrollo de los diferentes eventos según cronograma
Presentador profesional o maestro de ceremonias de reconocimiento nacional	Según requerimiento	Comunicador Social, Periodista, Profesional en Relaciones Públicas, Locgutor o Profesional en Artes Escénicas y/o afines	Mínimo de dos (2) años de experiencia contados a partir de la obtención del título.	Experiencia certificada de mínimo dos (02) años como comunicador, periodista o presentador en medios de comunicación de cobertura nacional. Asimismo deberá acreditar la participación en mínimo dos (02) eventos como maestro de ceremonias, moderador o conductor de eventos de alta visibilidad y relevancia institucional.	Diploma o acta de grado y aportar certificaciones de experiencia	Será requerido de acuerdo con la naturaleza, alcance, nivel de visibilidad, público objetivo y características de cada evento institucional. Tendrá a su cargo la conducción general del evento, presentación de agenda, moderación de intervenciones, manejo protocolario, articulación de contenidos y acompañamiento escénico o comunicacional, según corresponda.
Camarógrafo profesional	Según requerimiento	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine, televisión, comunicación audiovisual o áreas afines.	_____	Mínima de dos (02) años en grabación, producción o cubrimiento audiovisual de eventos institucionales, corporativos, académicos, culturales o afines.	Diploma o certificado de formación, cuando aplique, y certificaciones de experiencia, portafolio, enlaces audiovisuales, contratos, actas, constancias o documentos equivalentes.	Realizará el cubrimiento audiovisual de los eventos institucionales, conforme a los horarios, lugares, lineamientos técnicos y requerimientos definidos por la supervisión del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana:	Según requerimiento	Título Tecnológico en Interpretación para Sordos y Sordociegos	-----	Mínima de 1 año realizando interpretaciones unilaterales y bilaterales en lengua de señas colombiana para eventos.	Diploma y/o acta de grado y certificaciones de experiencia expedida por quien legalmente tenga la calidad y competencia para ello.	Realizar en tiempo real e interpretación en lengua de señas colombiana para eventos institucionales.
---	------------------------	---	-------	---	--	--

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos del cumplimiento de los requisitos del equipo mínimo de trabajo el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual se indique que, de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, pondrá a disposición el personal mínimo requerido señalado en líneas anteriores.

En todo caso, para el inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá anexar los siguientes documentos del equipo mínimo requerido:

- 1. Copia de Cédula de ciudadanía
- 2. Acta de grado y/o Diploma
- 3. Fotocopia Tarjeta profesional y/o COPNIA, y/o documento que lo certifique en los casos que aplique
- 4. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional respectivo, en los casos que aplique
- 5. Certificaciones laborales especificando cargo, fecha inicial y fecha final, así como la demás información necesaria para acreditar las condiciones exigidas.

La Entidad verificará este requisito bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE TECNICAMENTE**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que se encuentra implementado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas complementarias vigentes en la materia, presentando la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales -ARL- que tenga el proponente, las formas para acreditar este requisito son las siguientes:

- a) **Persona natural:** Si cuenta con uno o más trabajadores a cargo, deberá presentar certificación de implementación del SG-SST, expedida por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con fecha no superior a un (1) año. En caso contrario, deberá aportar únicamente los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- b) **Persona jurídica:** Deberá presentar certificación de implementación del SG-SST expedida por la ARL y certificación suscrita por el representante legal. Adicionalmente, deberá aportar:
 - ✓ Copia del documento de identidad y de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional responsable de la evaluación.
 - ✓ Evaluación de estándares mínimos y su respectivo plan de acción, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje como resultado de la aplicación de los factores de evaluación establecidos en el presente proceso de selección.

Los factores de evaluación responden a criterios de calidad, precio e incentivos previstos en la normativa vigente, orientados a garantizar la selección objetiva del contratista, la adecuada ejecución del objeto contractual y la generación de valor agregado para el territorio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Se acudirá a la regla establecida en el literal “a” numeral 2° del Art. 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta lo anterior se fijan los siguientes criterios de ponderación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Propuesta Económica	30
Apoyo a la industria nacional	10
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
Incentivo a los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2
Puntaje diferencial para emprendimientos o empresas de mujeres	0,25
Factor de calidad	57,5
TOTAL	100

1. LA PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

En caso de requerirse un anexo económico que contenga el desglose de los bienes, servicios, cantidades, descripciones y precios unitarios que conforman la oferta, la Entidad evaluará la información contenida en dicho anexo, la cual prevalecerá sobre la registrada en la plataforma SECOP II en caso de presentarse diferencias.

La evaluación económica se realizará mediante los métodos de ponderación definidos por la Entidad, conforme a las fórmulas, procedimientos y condiciones establecidas en el presente documento.

- **Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica**

De conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la evaluación económica de las ofertas se realizará mediante la aplicación de uno de los métodos de ponderación definidos por la Entidad, seleccionado de forma aleatoria con fundamento en los centavos de la Tasa Representativa del Mercado – TRM, del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la oferta económica, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los métodos de ponderación aplicables serán los siguientes:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente hábil del cierre del proceso de acuerdo con el cronograma de actividades, conforme lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La evaluación económica se efectuará únicamente sobre las ofertas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente, aplicando el método que resulte seleccionado conforme a la TRM correspondiente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Los procedimientos de cálculo, fórmulas matemáticas, reglas de aproximación, criterios de corrección aritmética y demás aspectos relacionados con la evaluación económica serán desarrollados detalladamente en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual hará parte integral del presente proceso de selección.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta que promueva servicios nacionales o servicios con trato nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes aplicables.

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá acreditar las condiciones exigidas para la promoción de servicios nacionales o con trato nacional y aportar los formatos y documentos establecidos en el presente proceso de selección. Los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán acceder al puntaje correspondiente mediante la acreditación de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso.

3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje adicional equivalente al cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones al proponente que acredite la calidad de micro, pequeña o mediana empresa domiciliada en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de MiPyme deberá acreditarse conforme a las reglas previstas en la normativa vigente, mediante el Registro Único de Proponentes — RUP vigente y en firme, o mediante los documentos que resulten procedentes según la naturaleza del proponente.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

4. INCENTIVO A LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: DOS (2) PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, se asignará dos (2) puntos al proponente que acredite la vinculación del número mínimo de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con los siguientes requisitos:

El proponente debe acreditar dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD REQUERIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

5. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES - CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguno de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6. FACTOR CALIDAD (57,5 PUNTOS)

Con el fin de seleccionar la oferta que represente las mejores condiciones para la Entidad en términos de experiencia, capacidad técnica y generación de impacto territorial, se asignarán hasta cincuenta y siete, punto cinco (57,5) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES DE CALIDAD	PUNTAJE
PUNTAJE POR VEHÍCULOS MODELO 2024 EN ADELANTE	10
PUNTAJE POR SOSTENIBILIDAD Y MANEJO AMBIENTAL DE LA OPERACIÓN	8,5
PUNTAJE POR EL COMPONENTE DE INNOVACIÓN	7
PUNTAJE POR DIFUSIÓN Y APOYO COMUNICACIONAL PARA EVENTOS INSTITUCIONALES	10
COMPROMISO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS ADICIONAL AL 30%	12
PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE PROVEEDURÍA LOCAL O ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	10
TOTAL	57,5

VEHÍCULOS MODELO 2024 EN ADELANTE SIN COSTO PARA LA ENTIDAD. – DIEZ (10) PUNTOS.

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite la disponibilidad de dos (02) vehículos de (*Capacidad para 4 pasajeros*), para la prestación de servicio del transporte, modelo 2024 en adelante.

Para la asignación del puntaje el proponente deberá aportar una carta de manifestación expresa debidamente suscrita por el representante legal acompañada de las tarjetas de propiedad (de ser propios) o a través de promesa o contrato de arrendamiento, acuerdo o alianza comercial según el caso.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

NOTA: Para la ejecución contractual el proponente aportará los documentos de cada vehículo que fueron objeto del ofrecimiento aquí señalado.

SOSTENIBILIDAD Y MANEJO AMBIENTAL DE LA OPERACIÓN (8.5 PUNTOS)

Se otorgarán ocho punto cinco (8,5) puntos al proponente que presente, junto con la oferta, carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se obligue a priorizar empaques de papel, cartón o materiales reciclables; reducir plásticos de un solo uso y el sobreempaque de refrigerios; implementar separación y manejo adecuado de residuos ordinarios, reciclables, orgánicos, PET, Tetra Pak u otros generados; organizar la recolección y disposición de empaques, envases y elementos sobrantes; ajustar las cantidades de alimentos al aforo previsto para disminuir desperdicios; reutilizar señalética, estructuras y elementos de montaje cuando sea técnicamente viable; y optimizar el uso de materiales, transporte y demás recursos físicos y logísticos. La carta hará parte integral de la oferta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

COMPONENTE DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES (7 PUNTOS)

Se otorgarán siete (7) puntos al proponente que presente, junto con la oferta, carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se obligue a implementar, según la naturaleza de cada evento, mínimo tres (3) productos o soluciones innovadoras, tales como: registro y control digital de asistentes; confirmación de asistencia; códigos QR; formularios de percepción o satisfacción; tableros de seguimiento; sistematización de información y observaciones; herramientas de Inteligencia Artificial; relatorías estructuradas; mapas de requerimientos; rutas de atención logística; mecanismos de comunicación rápida; o instrumentos de retroalimentación y mejora continua. Cada producto implementado deberá generar evidencia verificable y un resultado útil para la Entidad durante la planeación, ejecución, seguimiento o cierre del evento.

DIFUSIÓN Y APOYO COMUNICACIONAL PARA EVENTOS INSTITUCIONALES (10 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que presente, junto con la oferta, carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual se obligue a elaborar y entregar, de acuerdo con las necesidades de cada evento y los requerimientos de la supervisión, los siguientes productos comunicacionales: pieza gráfica de convocatoria, invitación digital, formulario o enlace de inscripción, código QR de registro, agenda gráfica, piezas de expectativa, kit digital para participantes, piezas informativas sobre agenda, horarios o cambios, presentaciones, contenidos breves para redes sociales, códigos QR para preguntas, encuestas o participación, infografía de resultados, memoria digital del evento, galería fotográfica seleccionada y cápsula o resumen audiovisual. Toda pieza gráfica, contenido o producto deberá contar con revisión y aprobación previa de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial – SPeIT, antes de su publicación, difusión o utilización.

COMPROMISO DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS (DOCE 12 PUNTOS)

Con el propósito de promover la participación de pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, fortalecer las economías rurales y fomentar el cumplimiento de la política de compras públicas locales de alimentos, la Entidad otorgará hasta doce (12) puntos al proponente que se comprometa a **superar el porcentaje mínimo aplicable**, conforme a la Ley 2046 de 2020, el Decreto 1071 de 2015 y el Decreto 248 de 2021.

El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal o persona natural proponente, indicando el porcentaje de compras locales que garantizará durante la ejecución contractual respecto de los recursos destinados a alimentos, refrigerios, catering, almuerzos, estaciones de café y demás componentes alimentarios requeridos, además Contrato de proveeduría o suministro, acuerdo preliminar de proveeduría, carta de intención de proveeduría, carta de compromiso de suministro o documento equivalente suscrito entre el proponente y el productor u organización proveedor, que se encuentre inscrito en el listado de pequeños productores

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Porcentaje de compras públicas locales de alimentos ofertado	Puntaje
Superior al 30% y hasta el 40%	4
Superior al 40% y hasta el 50%	6

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Superior al 50% y hasta el 60%	8
Superior al 60%	12
TOTAL, PUNTOS	12

La Entidad verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento del porcentaje ofertado mediante facturas, órdenes de compra, certificaciones de proveedor, promesas de proveeduría y demás soportes que permitan evidenciar la adquisición de productos alimenticios provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.

El incumplimiento del porcentaje ofertado constituirá incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y podrá dar lugar a las actuaciones contractuales previstas en el contrato y en la normativa vigente.

La asignación de este puntaje encuentra sustento en la política nacional de compras públicas locales, en los principios de desarrollo territorial y en la necesidad de fortalecer los circuitos cortos de comercialización, promoviendo la participación efectiva de productores locales en la cadena de abastecimiento requerida para la ejecución contractual

VINCULACIÓN DE PROVEEDURÍA LOCAL O ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL (10 PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que presente, junto con su oferta, carta de intención de proveeduría, carta de compromiso de suministro, acuerdo preliminar, promesa de proveeduría o documento equivalente, suscrito con productores, asociaciones, unidades productivas, MiPymes u organizaciones participantes o beneficiarias de programas, proyectos, estrategias o acciones de fortalecimiento productivo y comercial desarrolladas por ACODER, para el suministro de productos destinados a refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas, estaciones de café, pasabocas y demás componentes alimentarios requeridos en los eventos institucionales. Se podrán incluir productos típicos y de origen cundinamarqués, así como productos promovidos o comercializados a través de la estrategia KUNAMYA.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o La entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia” de conformidad con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, -Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021-. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.	Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de estas se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

	Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. O de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del
---	--

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

	artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediaGnas.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

	cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un	PRUEBA DE LA CONDICIÓN 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad de los bienes suministrados y correcta prestación de los servicios	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMLMV.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Estados AELC		SÍ	NA	NO	NO
Estados Unidos		NO	NA	NA	NA
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El salvador	NO	NA	NA	NA
	Guatemala	SÍ	NA	NO	NO
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		NO	NA	NA	NA
Reino Unido e Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Israel		NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina		SÍ	NA	NA	SÍ

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020¹.

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Elaboración del presupuesto oficial estimado (POE – estudios del mercado)
- Análisis del sector
- Anexo Ficha Técnica

¹Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 3. Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf (19/05/2022)

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbral). Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbral_2022-2023_actualizada_mex.pdf (19/05/2022)

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Acuerdos Comerciales Vigentes. Recuperado de <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente> (19/05/2022).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

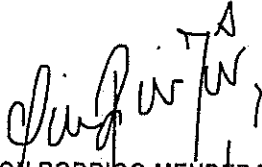
• Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLES

RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO


MARIA FERNANDA MURCIA PINILLA
DIRECTORA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y
DESARROLLO TERRITORIAL


EFRAÍN EDUARDO CONTRERAS
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y
REGALÍAS


YEISON RODRIGO MENDEZ MENDEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS
ESPACIALES Y ESTADÍSTICOS


ALBERTO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA


MARIA ALEXANDRA ABELLO
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DEL PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL


ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN
DIRECTORA DE FINANZAS PÚBLICAS
RESPONSABLE COMPONENTE FINANCIERO


LUZ ANGELA REY SOLER
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA SPEIT.
RESPONSABLE COMPONENTE JURÍDICO

Proyecto: Manuel Felipe Torres Ruiz/ Asesor de despacho SPEIT.
Apoyo revisión jurídica: Adriana Carolina Muñoz Morales/ Contratista OAJ SPEIT.
Revisó y aprobó: Maria Fernanda Murcia Pinilla/ Directora de Integración Regional y Desarrollo Territorial
Efraín Eduardo Contreras/ Director de Gestión de la Inversión y Regalías
Alberto Javier García Hernández/ Director de Planificación Estratégica.
Maria Alexandra Abello Gómez/ Directora de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Departamental
Yeison Rodrigo Méndez Méndez/ Director de Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticos